



Informe Regresiones Ambientales

Bajo el Gobierno
de Javier Milei
2024-2025

CAJE



ASOCIACIÓN
ARGENTINA DE
ABOGADOS/AS
AMBIENTALISTAS

Editado en 2025 en Buenos Aires, Argentina por la Asociación Argentina de Abogados/as Ambientalistas - Colectivo de Acción por la Justicia Ecosocial.

Este trabajo está licenciado bajo una Licencia Creative Commons Atribución-CompartirIgual 4.0 Internacional.

Diagramación y edición: Asociación Argentina de Abogados/as Ambientalistas - Colectivo de Acción por la Justicia Ecosocial.

RESUMEN

Desde el inicio del gobierno libertario de Javier Milei (diciembre de 2023), la Argentina se encuentra atravesando un vertiginoso proceso de despojo de derechos (sociales, laborales, económicos, culturales, ambientales), que abre aún más las puertas a la desprotección y explotación de los bienes comunes naturales, así como al desmantelamiento de la normativa ambiental generada en los últimos treinta años, a partir de una arquitectura jurídica basada en una serie de políticas regresivas de tipo regulatorias, institucionales y presupuestarias.

En el presente informe realizamos una sistematización de las regresiones socioambientales registradas desde diciembre de 2023 hasta el 8 de julio de 2025, fecha en la que finalizó el plazo de las atribuciones extraordinarias concedidas al Poder Ejecutivo a través de la Ley Bases. También se incluyen aquellos hitos que implican una continuidad y/o aceleración de políticas públicas con impacto ambiental, que además de comprometer los bienes comunes naturales, afectan el cumplimiento de los acuerdos internacionales contraídos por la Argentina en materia de cambio climático en foros multilaterales. Dicho informe pone de manifiesto el carácter rotundamente regresivo y desregulador asumido de modo explícito por el gobierno de Milei en el marco de un proceso ultraneoliberal de reforma del Estado, lo cual amenaza la sostenibilidad socioambiental y la vida democrática en su conjunto.

Por regresión socioambiental nos referimos al deterioro y retroceso en las condiciones ambientales y sociales, impulsada por el desmantelamiento, la desregulación, la derogación y/o modificación acelerada y de carácter negativo de un conjunto de normativas, organismos estatales y políticas públicas asociadas a la protección de los bienes comunes naturales, la lucha contra el cambio climático, la reducción de desigualdades socioambientales y el acceso a la participación ciudadana y la justicia.

El informe consta de tres partes: **una Parte I, de carácter introductoria, donde se aborda el impacto de la Ley Bases y del RIGI, así como las implicancias de la asunción de una política negacionista de Estado. La Parte II detalla los impactos de la política del gobierno de Milei a través de nueve apartados 1) Combustibles fósiles, 2) Deforestación, 3) Incendios e Inundaciones, 4) Minería de litio, 5) Minería metálica a cielo abierto y Ley Nacional de Glaciares 6) Licitación Frustrada en el Río Paraná y avance en la privatización de represas 7) Afectación a Pueblos originarios, 8) Criminalización de la protesta y 9) Plan de Inteligencia de la SIDE. Por último, la Parte III se centra en la modificación de normativa y organismos públicos y degradación ambiental.**

INDICE

Parte I	5
Introducción: Ley Bases	5
RIGI (Régimen de incentivo para las Grandes Inversiones).....	6
Debilitamiento de los controles ambientales y desfinanciamiento.....	6
Silencio administrativo y desprotección ambiental.....	9
El Impacto del negacionismo climático como política de Estado.....	10
Parte II	12
1. Combustibles fósiles: expansión y aceleración.....	12
Continuidad de subsidios a empresas fósiles con apoyo del FMI.....	12
Aumento de la extracción y exportación de petróleo no convencional:	14
Concentración en producción en hidrocarburos no convencionales	14
Construcción de infraestructura fósil.....	15
Derogación previa de Leyes ambientales provinciales.....	16
Sismos en Vaca Muerta.....	19
Basureros Petroleros e impacto en zonas pobres.....	19
El avance del offshore de petróleo y gas (exploración y explotación de hidrocarburos costa afuera).....	20
2. Avance de la Deforestación.....	21
Desmonte en Chaco: La Mafia del Desmonte en acción.....	21
3. Eventos extremos. Incendios e Inundaciones	23
El caso de Bahía Blanca.....	27
4. Minería de Litio.....	27
Impacto del RIGI	29
División de las comunidades y estrategias “expres”.....	31
5. Minería Metálica a cielo abierto.....	32
RIGI y el rol de las provincias	33
Río Negro, caso testigo	35
La provincia de Mendoza	37
Amenaza de modificación regresiva de la Ley Nacional de Glaciares.....	39
6. Licitación frustrada río Paraná y avance de la privatización de represas.....	42
Privatización de represas hidroeléctricas.....	44
7. Afectación a pueblos indígenas.....	45
Instituto Nacional de Asuntos Indígenas	48

8. Avance en la criminalización de la protesta	49
Creación de una “Unidad de Seguridad productiva”.....	50
Casos de Criminalización.....	52
Caso 1: Detención Arbitraria de Defensores Ambientales en Camet Norte, Provincia de Buenos Aires.....	52
Caso 2: Detenciones y Allanamientos en Mendoza.....	54
Caso 3: Persecución al pueblo mapuche-tehuelche en Chubut.....	55
Caso 4: Criminalización en El Bolsón, Provincia de Río Negro.....	56
Caso 5: Juicio a ambientalistas en Chubut.....	57
9. Plan de Inteligencia Nacional: Un Plan de vigilancia secreto y antidemocrático	58
Parte III	60
10. Derogación y modificación regresiva de normativas y organismos estatales.....	60
La Desjerarquización de Ambiente.....	60
Baja de la agenda internacional de cambio climático	61
Prohibición de palabras y Censura Institucional.....	62
El ataque a la ciencia pública.....	62
Afectaciones a organismos/instancias/administraciones relacionadas con el ambiente y cambio climático.....	64
INTA e INTI.....	64
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR).....	66
Administración de Parques Nacionales (APN).....	67
Dirección Nacional de Emergencias.....	67
Servicio Meteorológico Nacional (SMN)	68
Instituto Nacional del Agua (INA) e Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES)	69
Desmantelamiento de la Dirección Nacional de Agroecología y otros programas relacionados.	70
Instituto Nacional de Semillas (INASE).....	73
Derogación de la Ley de Tierras Rurales (Ley 26.737) y freno de la justicia	74
Intento de modificación de la Ley provincial 1355: la avanzada salmonera en Tierra del Fuego.....	75
Desregulación de la producción de agroquímicos e importación.....	75
Derogación de normativas de protección animal.....	76
Retroceso en Energías Renovables	77
Conclusiones	79

Introducción: Ley Bases

El 20 de diciembre de 2023, el presidente Javier Milei anunció un megadecreto 70/2023, conformado por 366 artículos, que derogó importantes leyes y modificó otras tantas, proponiéndose “refundar al país”; una reestructuración social y económica general de corte negativo o regresivo. También creó un protocolo antiprotestas que apunta a la restricción de la protesta social,¹ acompañado de un despliegue desmesurado de las fuerzas de seguridad nacional. Recordemos que la ministra de seguridad es Patricia Bullrich, quien ya se había desempeñado en tal cargo durante el gobierno de Mauricio Macri, entre 2015 y 2019, con resultados muy preocupantes en términos de avasallamiento de derechos.

Entre enero y febrero de 2024, el gobierno de Javier Milei presentó y luego retiró un primer proyecto de ley “ómnibus”, que contenía innumerables reformas que incluían una total desprotección de los bienes naturales.² Finalmente, presentó un nuevo proyecto de ley, denominada “Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos”, que fue sancionada en junio de 2024, en un escenario de fuerte represión a protestas ciudadanas que se realizaron frente al Congreso de la Nación.

La Ley Bases³ (Nro. 27.742) que declara “la emergencia pública en materia administrativa, económica, financiera y energética por el plazo de un (1) año”, otorga, por una lado, facultades extraordinarias al presidente por un año (hasta el 8 de julio de 2025); por otro lado, fortalece todos los sectores extractivistas, tanto de hidrocarburos, como agronegocios y minería, y debilita aún más los controles estatales, los estándares ambientales y participativos, a través del nuevo Régimen de Incentivos para Grandes Inversiones (RIGI).

¹ <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/300917/20231215>

² Entre otras cosas proponía modificar los principales artículos de las Leyes Nacionales de protección de Bosques y de Glaciares.

³ <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=401266>

Estas políticas regresivas de tipo institucional, regulatorias y presupuestarias están llevando a que las diferentes leyes de presupuestos mínimos en materia ambiental no se cumplan, lo que pone en juego no solo el bienestar actual sino también el derecho de las futuras generaciones.

RIGI (Régimen de incentivo para las Grandes Inversiones)

El RIGI tiene como objetivo atraer inversiones de más de 200 millones de dólares con fines de exportación a través de una serie de beneficios aduaneros, tributarios, cambiarios y regulatorios. Al igual que el Régimen de Inversiones para la Actividad Minera, creado en 1993 mediante la Ley N° 24.196, el RIGI otorga estabilidad fiscal por un período de 30 años (desde la adhesión del proyecto al régimen) para las empresas beneficiarias a escala nacional, provincial y municipal, limitando a las tres jurisdicciones en su capacidad de realizar modificaciones al alza sobre los beneficios mencionados. Sin embargo, el **RIGI** profundiza este régimen de privilegio que ya tenía la minería, hacia otras actividades –como la forestoindustria, turismo, infraestructura, tecnología, siderurgia, energía, petróleo y gas–.

Debilitamiento de los controles ambientales y desfinanciamiento

El RIGI significa una delegación legislativa en materia de gestión ambiental de hidrocarburos, el otorgamiento de privilegios impositivos y cambiarios para las industrias extractivas sin incorporar una mirada social ni ambiental, degradando y violentando la legislación ambiental nacional como también provincial.

Dado que la Ley bases otorga facultades extraordinarias al presidente por un año (hasta el 8/7/25), esto permitió, entre otras cosas, la eliminación de organismos fundamentales para el sector ambiental y organismos científicos, así como la derogación de leyes importantes en el campo de la protección socioambiental. A su vez, habilitó la disolución de fondos –hoy escasos– destinados a conservar bosques nativos y combatir grandes incendios. Además de ello, se han limitado los espacios de participación ciudadana. En el apartado 8 de este Informe se detallan un número de casos de derogación, modificación y desfinanciamiento de diferentes organismos públicos ligados a problemáticas socioambientales.

Por otro lado, el RIGI establece la prioridad a las empresas (mineras, petroleras y del agronegocio) a que utilicen insumos, como agua o energía, por encima de las necesidades de la población (Artículo 193 Ley Bases). Todas las actividades extractivas consumen enormes cantidades de agua y energía, desde la minería a cielo abierto, la minería del litio y la explotación de hidrocarburos no convencionales a través de la fractura hidráulica o fracking con epicentro en Vaca Muerta. Es decir, que si en alguna provincia de Argentina escasea el agua (como sucede, por ejemplo, hace tiempo en Catamarca), las empresas tendrían prioridad en su uso mientras que las provincias no podrían colocar como prioritario el consumo humano. Agreguemos a esto lo que podría suceder en contextos de eventos extremos tales como inundaciones, incendios, tormentas, tornados, olas de calor o de frío, o de estrés hídrico (sequías). Fue tan grave la violación del derecho humano al agua que el decreto nro. 794/2024⁴ –reglamentario de la Ley Bases–, debió matizar el art. 193, estableciendo que: “En ningún caso los derechos, incentivos, facilitaciones y garantías que surgen del artículo 193 de la Ley N° 27.742 podrán extenderse o interpretarse como liberación respecto de restricciones, controles y/o prohibiciones no económicas que tengan por finalidad garantizar, asegurar y preservar la seguridad, salud y el bienestar general de la población”. A pesar del tornasolado introducido por el decreto reglamentario, lo cierto es que la cláusula 193 está vigente y la Ley Bases tiene disposiciones que obligan al cumplimiento estricto del sistema de privilegios consagrados a través del RIGI”.⁵

El RIGI asegura que estas ventajas no podrán ser modificadas durante los próximos 30 años y establece que las posibles controversias se resolverán exclusivamente en instituciones internacionales, como el CIADI (Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones) del Banco Mundial (artículo 221 Ley Bases). Es decir, las corporaciones extranjeras y nacionales que tenga un proyecto enmarcado por el RIGI (VPU), pueden recurrir al arbitraje internacional y demandar al Estado Nacional para que las diferencias que deriven de este régimen –su ejecución, aplicación, alcance o interpretación y normas relacionadas, o con el uso, goce, cese y/o ejercicio de los derechos, beneficios e incentivos obtenidos por el VPU– sea resuelto por jueces extranjeros. Esto permite que las empresas extranjeras utilicen tribunales internacionales para dirimir sus disputas, y también otorga a la burguesía local la misma posibilidad, lo que repre-

⁴ <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/312707/20240823> y Chapter 10, page 77, Annex nr.1: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/312707/20240823>

⁵ Ibidem

senta una novedad. Las industrias fósiles y mineras ya son las más litigiosas en lo que respecta a las demandas de arbitraje de inversiones. Argentina ya es el país más demandado del mundo en disputas entre inversores y Estados, incluidas las demandas de grandes empresas del sector del gas y el petróleo, como Total Energies, BP y Repsol.⁶

No solo ninguno de los artículos específicos del RIGI impone condiciones a las empresas beneficiarias que impliquen la presentación de Estudios de Impacto Ambiental ni la realización de Evaluaciones de Impactos Acumulativos de sus proyectos, sino que directamente se niega la legislación ambiental en todas sus escalas institucionales y en muchos casos, se traducen como reformas constitucionales provinciales de facto. Ello está así establecido en el artículo 165 Ley Bases donde dice “Sin perjuicio del ejercicio legítimo de las jurisdicciones y competencias locales, cualquier norma o vía de hecho por la que se limite, restrinja, vulnere, obstaculice o desvirtúe lo establecido en el presente título por parte de la Nación como las provincias, por sí y por sus municipios, y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que hubieran adherido al RIGI, **será nula de nulidad absoluta e insanable** y la Justicia competente deberá, en forma inmediata, impedir su aplicación.” Esto viola directamente el principio republicano de gobierno, al afectar la división de poderes y emitir la orden al poder judicial de actuar anulando cualquier normativa que se oponga al RIGI.

En ese sentido tampoco se establece ningún tipo de política de escalamiento en cadenas de valor, o transferencia de tecnología, lo que golpea fuertemente a la industria nacional y acentúa hasta el paroxismo el proceso de reprimarización de la economía y consolidando al país como mero proveedor de materias primas, sin límites para el despojo o saqueo de las riquezas.

Finalmente, el RIGI es un dispositivo que refuerza las actividades extractivas, lo que afecta el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el país en materia de cambio climático en foros multilaterales. Entre otras iniciativas que podrían impulsarse con la ley Bases aprobada se destacan la construcción de gasoductos y oleoductos que transporten gas y petróleo no convencional a puertos exportadores y zonas alejadas de los yacimientos hidrocarbúricos; construcción de nuevos puertos exportadores; obras vinculadas al litio y la energía nuclear.

⁶ UNCTAD, ‘Investor- State Dispute Settlement cases: Facts and Figures’, September 2021.

Silencio administrativo y desprotección ambiental

También la Ley Bases (Ley 27.742) y la Decisión Administrativa 836/2024 avanzaron con la modificación a la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos (Ley 19.594), introduciendo una transformación regresiva en los procedimientos administrativos del Estado: la incorporación del “silencio administrativo” o “silencio positivo”. Este mecanismo implica que, si la administración pública no responde dentro de un plazo legal a un trámite iniciado por un particular, se considerará automáticamente aprobada la solicitud, como si existiera un acto administrativo expreso. Es decir, se consagra la máxima “quien calla, otorga”, invirtiendo la histórica presunción que entendía el silencio como una denegación tácita y requería pronunciamiento expreso del Estado.

Aunque la norma declara que este nuevo régimen no se aplicará a trámites de salud pública, medio ambiente, servicios públicos ni bienes de dominio público, inmediatamente abre una excepción: si alguna norma específica permite el silencio positivo en estos casos, la exclusión deja de operar. Además, la reglamentación generaliza la medida a todos los trámites realizados por la plataforma “Trámites a Distancia” (TAD) a partir del 1º de noviembre de 2024.

Este cambio representa un retroceso drástico en la política ambiental y en las funciones de control estatal. En TAD ya se tramitan numerosas autorizaciones críticas en materia ecológica: generación de efluentes industriales, exportación de residuos peligrosos, permisos de caza y tráfico de fauna silvestre, evaluaciones de impacto ambiental para proyectos hidrocarburíferos, entre otros. Si estas autorizaciones avanzan por simple transcurso del tiempo, sin evaluación técnica ni supervisión efectiva, se abre la puerta a la legalización automática de actividades que podrían generar daños irreversibles a ecosistemas frágiles, poner en riesgo la salud de comunidades, y habilitar negocios extractivos sin controles efectivos.

Bajo el eslogan de la desburocratización del estado se vulneran los principios de precaución, prevención y progresividad ambiental, y se contradice el deber constitucional de protección ambiental (Art. 41) y los compromisos asumidos por Argentina en el Acuerdo de Escazú, particularmente el principio de no regresión.

El Impacto del negacionismo climático como política de Estado

El actual presidente, J.Milei es conocido por sus posiciones negacionistas en relación a la crisis climática y sus orígenes antropogénicos; algo que comparte con gran parte de su gabinete. Incluso el actual presidente del Conicet (el máximo centro de investigación pública del país), Daniel Salamone, ha hecho guiños en las redes sociales que avalan posiciones negacionistas.⁷

Para Milei, como otros tantos negacionistas, el objetivo detrás de la negación del cambio climático es el rechazo de cualquier tipo de regulación estatal y/o gobernanza global que limite la actividad económica y la propiedad privada; sea en nombre de la protección de los bienes naturales o de cualquier política que combata la crisis climática. Y claro está, quienes promueven dichas regulaciones protectoras así como políticas de adaptación a la crisis climática, son organizaciones ambientales y pueblos originarios.

Ya en 2021 Milei había expresado: *“El calentamiento global es otra de las mentiras del socialismo. Hace 10 o 15 años se discutía que el planeta se iba a congelar. Ahora discuten que se calienta, aquellos que conozcan cómo se hacen esas simulaciones van a ver que las funciones están sobresaturadas en determinados parámetros a propósito para generar miedo”*.⁸

Una vez lograda la sanción de la Ley Bases, el pasado 9 de Julio de 2024 el presidente Milei firmó el diferido Pacto de Mayo, en la provincia de Tucumán. En ese discurso, al único colectivo que nombró fue al ambientalismo, con el objetivo de descalificarlo. Así, dijo:

“Dios bendijo a nuestra tierra con una riqueza enorme en recursos naturales. Nos dio la posibilidad de que en cada rincón de la patria los argentinos puedan crear riqueza y desarrollar sus vidas de manera digna. Pero los políticos han escuchado más la demanda de minorías ruidosas y organizaciones ambientalistas financiadas por millonarios extranjeros,

⁷ https://www.tiempoar.com.ar/ta_article/el-titular-del-conicet-rechazo-el-cambio-climatico-y-abogo-por-una-ciencia-basada-en-evidencias-y-no-ideologias/#:~:text=La%20m%C3%A1xima%20autoridad%20cient%C3%ADfica%20del,que%20la%20Tierra%20es%20redonda

⁸ <https://chequeado.com/ultimas-noticias/milei-el-calentamiento-global-es-una-mentira/>

las necesidades de prosperar que tienen los argentinos. Nosotros venimos a cambiar eso, a dejar atrás la demagogia buenista que condena a la miseria a millones de argentinos para tener el beneplácito de unos pocos acomodados”.⁹

El negacionismo climático compromete los derechos humanos, ya que junto a la restricción de la participación democrática y el acceso a la información, se restringe el acceso a bienes fundamentales como el agua o la energía. En este estado actual de cosas, cobran plena vigencia los acuerdos internacionales sobre derechos humanos, como el el Acuerdo de Escazú,¹⁰ que en nuestro país tiene jerarquía superior a las leyes, establece derechos humanos ambientales y es jurídicamente vinculante para los Estados miembros. Este trae una serie de principios como los del artículo 3, en particular el **“Principio de no regresión y principio de progresividad”**. El principio de no regresión implica que las medidas adoptadas para proteger el medio ambiente no pueden ser eliminadas ni disminuidas, asegurando que los niveles de protección alcanzados no se reduzcan. Esto implica no retroceder con respecto al grado de reconocimiento, protección e implementación que ya se ha alcanzado, por lo cual las nuevas normas, políticas, medidas o acciones no deben empeorar la situación preexistente en cuanto al alcance, la amplitud y la eficacia de los derechos, será central para el futuro de nuestros territorios y sus poblaciones poder hacer efectivos éstos derechos. Por otro lado, el principio de progresividad exige que las medidas de protección ambiental evolucionen con el tiempo, mejorando constantemente los estándares de protección y buscando nuevas formas de proteger el medio ambiente. Sumado a ello, el artículo 7.4 establece que cada parte debe asegurar que *la participación del público sea posible desde las etapas iniciales del proceso de toma de decisiones*, es decir, cuando todas las opciones están abiertas, cuando aún no se ha tomado ninguna decisión, algo que pareciera imposible que se cumpla. Y se destaca especialmente como el acceso a la información de manera clara, oportuna y comprensible es necesario para hacer efectivo el derecho a participar en la toma de decisiones.

⁹ <https://www.casarosada.gob.ar/informacion/discursos/50568-palabras-del-presidente-javier-milei-en-la-firma-del-pacto-de-mayo>

¹⁰ Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe.- Aprobado en Argentina por Ley N° 27.566.

En el mismo sentido, el Acuerdo de Escazú trata especialmente la situación de las y los defensores de derechos humanos en asuntos ambientales, cuestión que será clave en ésta nueva era de ultraderechas, en tanto la persecución de defensores y defensoras de la naturaleza ha comenzado a manifestarse con mayor fuerza en nuestro país.

PARTE II

Combustibles fósiles: expansión y aceleración

El sistema energético argentino está dominado por la explotación y uso de petróleo y gas natural; recursos que dan cuenta de casi el 90% del total de la energía primaria producida en la Argentina.

Desde la recuperación de YPF como empresa mixta con participación mayoritaria del Estado, en 2011, la Argentina viene impulsando la extracción de hidrocarburos no convencionales por medio del fracking, una técnica sumamente controvertida, que ha sido denunciada a nivel global, ya que en torno a ella se han observado diversos impactos ambientales, sociosanitarios y territoriales. Desde 2013 en adelante, con el avance de los primeros proyectos de fracking a gran escala, se ha ido consolidando lo que puede llamarse el *Consenso Fósil de Vaca Muerta* (la principal reserva de gas y petróleo no convencional, que abarca la provincia de Neuquén, el sur de Mendoza, norte de Río Negro; segunda o tercera en su tamaño a nivel global). Cabe aclarar que, si bien al principio se decía que la explotación de esta reserva se orientaría al gas (considerado por algunos como un combustible fósil menos contaminante o con menores emisiones de GEI -gases de efecto invernadero-), Vaca Muerta se ha ido perfilando cada vez más hacia la extracción y exportación de petróleo, considerado uno de los principales responsables de la emisión de GEI, responsable del calentamiento global.

Continuidad de subsidios a empresas fósiles con apoyo del FMI

Los subsidios a las empresas de combustibles fósiles se mantienen desde 2016 en adelante. *El continuo respaldo del FMI a la explotación de combustibles fósiles en Argentina y el mantenimiento de subsidios para las*

empresas de hidrocarburos, aleja a la Argentina de sus compromisos internacionales en materia climática.¹¹ Durante los primeros dos meses de 2024, el gobierno de Milei ejecutó más de \$7.3 mil millones en subsidios para empresas de hidrocarburos. Al mismo tiempo, el gobierno argentino redujo los subsidios para los consumidores.

Como consigna un informe de FARN, “este año -2025- se amplió en \$10.378 millones el presupuesto para los subsidios a las empresas hidrocarburíferas. Esto se dio al tiempo que, a través del DNU 186, se disminuyeron en \$2.000 millones los subsidios para los consumidores, destinados a reducir las tarifas energéticas. De esta forma, durante el 2025 las empresas recibirán \$421.826 millones y los consumidores menos de la mitad, \$203.218 millones. Esto sostiene una tendencia que se vio durante el 2024, año en el que las dos terceras partes de los subsidios al gas fueron otorgados a empresas hidrocarburíferas. Con lo destinado al pago de subsidios a las empresas se podría pagar 1,2 veces la totalidad de las partidas ambientales y energéticas analizadas”.¹²

También redujo aportes y regalías a las empresas petroleras (que deben ser consideradas como subsidios encubiertos). Al solo efecto de ejemplificar los efectos de lo mencionado, se evidencia la repercusión en las provincias. Una muestra la ofrece Chubut, que con el decreto 340/2025¹³ reconvirtió, por un lado, la concesión de Cerro Dragón con Panamerican Energy (PAE) garantizándole la explotación por 45 años, hasta el 2070. Por otro lado, benefició a la petrolera de la familia Bulgheroni con una baja del 30% en las regalías hasta el final de la concesión y la eliminación del aporte especial del 3% que debían pagar desde las renegociaciones anteriores.

En relación a los consumidores, cabe agregar que en el último tramo de vigencia de las facultades extraordinarias y en medio de una ola de frío que afectó a todo el país, el gobierno liberó por decreto el precio de las garrafas,¹⁴ siendo que el 46% de los argentinos se abastece de ellas, y en

¹¹ <https://farn.org.ar/argentina-bajo-la-politica-de-ajuste-del-fmi-y-un-futuro-fosil/>

¹² <https://farn.org.ar/monitor-ambiental-del-presupuesto-como-fue-la-ejecucion-entre-enero-y-abril-del-2025/>

¹³ <https://boletin.chubut.gov.ar/archivos/boletines/Abril%2015,%202025.pdf>

¹⁴ <https://chequeado.com/el-explicador/el-gobierno-libero-el-precio-de-las-garrafas-de-gas-que-implica-para-los-usuarios-y-cuanto-aumento-durante-la-gestion-de-milei/>

algunas provincias, las más pobres, hasta el 80% de la población.¹⁵

Aumento de la extracción y exportación de petróleo no convencional:

Como ha sido dicho más arriba, Argentina se orienta cada vez más a la extracción y exportación de petróleo no convencional. Si en 2020 sólo el 10% de la extracción en Vaca Muerta tuvo como destino la exportación, en los años 2022 y 2023, el promedio llegó a un 24%. Ese aumento fue impulsado por el petróleo no convencional, que en 2023 tuvo un crecimiento interanual del 26%, comparado con una caída del 6% del gas no convencional.¹⁶ Así, en 2024, la producción total de petróleo en Argentina fue de 256.268.454 barriles, la cifra más alta desde 2003, lo que representó un aumento del 11% con respecto al año anterior. Según las proyecciones del FMI, las exportaciones de petróleo argentino podrían incrementarse pasando de aproximadamente 100 mil barriles por día en 2023 a 900 mil barriles por día para el 2030.¹⁷

Concentración en producción en hidrocarburos no convencionales

En la actualidad, el proyecto de YPF apunta a abandonar los pozos de petróleo convencional (que están siendo entregados a otras empresas), para concentrarse fuertemente en la explotación no convencional de Vaca Muerta. De hecho, la crisis de los sectores convencionales es cada vez mayor, tal como se expresa en la caída de la producción en cuencas como las del golfo San Jorge (Chubut), debido a la falta de inversiones en exploración y explotación, la sobreexplotación de recursos existentes y la falta de un marco regulatorio estable. Según información del Instituto Mosconi, la producción de petróleo convencional, que representa el 44% del total, disminuyó 6% interanual en los últimos doce meses (datos de marzo de 2025), mientras que la producción de petróleo no convencional, con 56% de participación, creció 26,6% en el mismo período.

En resumen, Argentina se encuentra en un proceso de transición de una

¹⁵ <https://aiglp.org/es/el-463-de-la-poblacion-argentina-se-abastece-con-gas-de-garrafa-o-tubo-para-cocinar-destaco-cegla/#:~:text=El%2046%2C3%25%20de%20la%20poblaci%C3%B3n%20argentina%20se,base%20a%20los%20datos%20del%20Censo>

¹⁶ <https://farn.org.ar/argentina-bajo-la-politica-de-ajuste-del-fmi-y-un-futuro-fosil/>

¹⁷ <https://www.argentina.gob.ar/noticias/argentina-tuvo-un-ano-historico-en-la-produccion-de-hidrocarburos>

fuelle fósil contaminante (gas) a otra más contaminante (petróleo). Por otro lado, se observa una disminución de la producción convencional y un auge cada vez mayor de la producción no convencional de petróleo con epicentro en Vaca Muerta. El objetivo de este incremento extractivo no es solo el autoabastecimiento, sino la exportación de petróleo como fuente energética y, en menor medida, de gas, para lo cual se está construyendo infraestructura acorde.

Construcción de infraestructura fósil

En continuidad con las políticas fosilistas de los gobiernos que lo precedieron, en mayo de 2024, a través de YPF y otras empresas (VMOS S.A)¹⁸ la Argentina comenzó la construcción de los primeros 130 kilómetros del oleoducto Vaca Muerta Sur, una obra que permitirá incrementar la producción no convencional de petróleo y que apunta a crear una plataforma exportadora de energía.¹⁹

En julio de 2025, el Consorcio Vaca Muerta Oleoducto Sur (VMOS), integrado por YPF, Pluspetrol, PAE, Vista, Chevron, Shell, Tecpetrol y la estatal Gas y Petróleo del Neuquén, anunció la obtención de un financiamiento histórico por 2.000 millones de dólares para continuar con la construcción del oleoducto. El préstamo, liderado por bancos como Citi, JP Morgan, Deutsche Bank, Itaú y Santander, representa el mayor financiamiento privado para infraestructura energética en la historia argentina, y marca el regreso del esquema de "project finance" al país, ausente desde 2019. Este respaldo económico internacional no solo garantiza la continuidad de las obras entre las que se incluyen el ducto principal, la planta de almacenamiento y la terminal exportadora, sino que también refuerza el posicionamiento del megaproyecto como pieza clave en la estrategia de transformación de Vaca Muerta en un centro global de exportación de hidrocarburos.²⁰

En este marco, se prevé la construcción de nuevas infraestructuras, en Punta Colorada, provincia patagónica de Río Negro, donde se ha planificado la construcción de uno de los puertos exportadores de hidrocarburos más grandes de Sudamérica. YPF tiene previsto avanzar con la

¹⁸ <https://www.forbesargentina.com/money/siete-petroleras-argentinas-crean-una-nueva-empresa-construir-una-obra-clave-n64421>

¹⁹ <https://www.rionegro.com.ar/energia/historico-se-sello-el-financiamiento-por-us-2-000-millones-para-el-oleoducto-vaca-muerta-sur-4204302/>

²⁰ <https://www.rionegro.com.ar/energia/historico-se-sello-el-financiamiento-por-us-2-000-mill>

construcción de un nuevo puerto para buques de gran porte, así como un sistema de tanques de almacenamiento con capacidad para acopiar 7 millones de barriles. Se proyecta que para el año 2025 o 2026 se puedan realizar exportaciones semanales de aproximadamente 2,4 millones de barriles o 390.000 metros cúbicos.

Durante 2024 se registraron tensiones interprovinciales para ver quien se adjudicaba la construcción del puerto petrolero, si la provincia de Buenos Aires (que cuenta con infraestructura previa, pero con un gobierno opositor al nacional) o la de Río Negro (que debe partir de cero en la construcción de infraestructura, pero cuenta con un gobierno que ha iniciado una cruzada en favor del extractivismo como motor económico y es más afín ideológicamente al gobierno nacional). Según la información oficial, la cuestión que habría inclinado la balanza en la decisión de YPF en favor de la provincia de Río Negro fue la adhesión de la provincia al RIGI. La rápida adhesión de esta provincia al RIGI, con el resultado de la decisión de la estatal YPF y la malaya Petronas de construir en Sierra Grande una planta de GNL valuada en u\$s30.000 millones, fue exhibida por el Gobierno de Milei como un ejemplo del rédito económico que se puede obtener si las gobernaciones abrazan ese esquema.

Derogación previa de Leyes ambientales provinciales

La historia reciente muestra la importancia de procesos previos de carácter regresivo que se acoplarían con la estrategia nacional, entre los cuales se destaca el objetivo del gobernador de Río Negro, Alberto Weretilnek, de convertir a esta provincia, históricamente asociada a la agricultura regional y el turismo, en un territorio petrolero-minero. Para ello, la gestión de Somos Río Negro, partido que gobierna la provincia desde enero de 2012, apuntó desde mediados de 2022 a reformar y derogar toda la normativa ambiental, indígena y participativa que pudiera presentar un obstáculo a tales objetivos.

En esa línea, en agosto/septiembre de 2022 se derogó la ley provincial 3308, de protección de las áreas naturales del golfo San Matías, donde se planifica construir el puerto petrolero.²¹ Una investigación de Climate

²¹ Esta reforma regresiva fue judicializada a través de una Acción de Inconstitucionalidad promovida por la Asociación Argentina de Abogados y Abogadas Ambientalistas junto a Fundación Inalafquen, Multisectorial Golfo San Matías, Greenpeace Argentina, Fundación Patagonia Natural, entre otros. Actualmente se encuentra ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación pendiente de resolución.

tracker junto con eldiarioar.com reveló la presión de YPF por derogar esta importante ley de protección ambiental. Así, destaca que:

“El lunes 22 de agosto de 2022, a primeras horas de la noche, los diputados de la Legislatura de Río Negro recibieron un proyecto de ley vía Whatsapp y una orden: firmarlo como autores para que ingrese al trámite legislativo cuanto antes, explicaron testigos directos consultados por este medio. El documento ya estaba redactado y contenía el texto de la futura ley 5594 de 2022. El objetivo: eliminar el artículo 1° de otra ley: la 3.308 de 1999 y así borrar la prohibición de transportar hidrocarburos en el golfo San Matías. Esa noche, solo dos legisladores que recibieron el mensaje no firmaron el proyecto de ley”²²

Según se supo posteriormente, por un documento interno, YPF habría presionado para obtener la derogación de la ley de protección ambiental. Este fue sin duda el puntapié inicial para aprobar la construcción de nueva infraestructura fósil, que es de carácter regresivo y va en detrimento de los acuerdos climáticos internacionales, al lesionar gravemente un área ambiental protegida de la actividad petrolera.

Como consigna un informe de Greenpeace:

“El golfo San Matías es una zona de relevancia para la fauna icónica de nuestro Mar Argentino, siendo zona de reproducción de especies como la Ballena Franca Austral y el Pingüino Magallánico. Además, la actividad petrolera pondría en riesgo las principales actividades económicas de las comunidades locales, como son las pesquerías artesanales, el turismo orientado a la pesca deportiva, el buceo y el avistaje de fauna marina. Esta modificación pone en riesgo no solo al golfo San Matías, sino también al Patrimonio de la Humanidad Península Valdés. Las aguas del Golfo San José dependen del intercambio de aguas con el Golfo San Matías. Es decir que un potencial derrame mayor y la certeza de los microderrames implican impactos permanentes y condenan a las especies y comunidades de la protegida Península Valdés. El incremento en el tráfico de buques

²² <https://climatetrackerlatam.org/historias/vaca-muerta-sur-ypf-admite-que-gestiona-la-derogacion-de-ley-ambiental/>

petroleros aumentaría también el número de colisiones con cetáceos. Cabe recordar que este es uno de los principales desafíos que enfrentan estos mamíferos para su supervivencia”²³

Pese a que se ha denunciado también el impacto sobre Península Valdés, patrimonio de la humanidad, no se ha dado intervención en la toma de decisiones a la provincia de Chubut, ni tampoco pareciera importarle al actual Gobernador y al ministro de áreas protegidas.

Todo ello pone en evidencia las denuncias de las diferentes organizaciones ambientales hacia 2022, que cuestionaban la modificación de la 3308, por su carácter regresivo, ya que los hechos demuestran que, tres años después, hay un oleoducto en construcción, una planta de GNL, y dos buques licuefactores confirmados para el golfo San Matías. A eso se le suma otra planta de GNL en Punta colorada, un gasoducto paralelo al VMOS y 6 buques más. Esto se confirma por el acuerdo entre el presidente J.Milei y su par italiana, G. Meloni, en junio de 2025, para exportar gas natural licuado (GNL) desde Vaca Muerta hacia Italia y, eventualmente, a otros mercados europeos.²⁴

En suma, la construcción del puerto petrolero se apoya sobre la derogación de una ley ambiental, realizada por el gobierno provincial previamente, lo que colisiona con diferentes leyes, acuerdos y convenios internacionales. Dicha derogación constituye una violación de la política ambiental nacional, del Convenio 169 OIT y del Acuerdo de Escazu, aprobado por Ley 27.566, que impone el acceso a la información de manera clara y oportuna, y la participación ciudadana en la toma de decisiones de cuestiones ambientales desde las instancias iniciales, y declara que no puede haber regresión en los niveles de protección ambiental ya establecidos alcanzados.

²³ <https://www.greenpeace.org/argentina/blog/problemas-oceanos/urgente-quieren-modificar-la-ley-que-evita-la-contaminacion-en-el-golfo-san-matias-de-rio-negro-para-convertirlo-en-zona-de-sacrificio-petrolero%EF%BF%BC/>

²⁴ <https://www.lanacion.com.ar/economia/milei-y-meloni-presencian-un-acuerdo-clave-para-exportar-gas-de-vaca-muerta-a-europa-nid06062025/>

Sismos en Vaca Muerta

El incremento de la actividad sísmica, generada por el fracking es hoy una evidencia. En agosto de 2024 Vaca Muerta batió un nuevo récord, ya que la región alcanzó los 500 sismos desde 2018, según el relevamiento de Observatorio del Sismicidad Inducida,²⁵ quien afirmó que “los temblores registrados y las consecuencias ambientales que acarrearán no están siendo debidamente considerados, generando un vacío regulatorio cuyas consecuencias son aún impredecibles.” Durante 2024, hasta agosto de ese año, se registraron 53 sismos en toda la provincia de Neuquén, de los cuales 10 se los considera de «origen natural» mientras que los restantes 43 como producidos por las fracturas hidráulicas.²⁶

En este punto importa consignar la alarma que despierta el hecho de que el único organismo que analizaba los sismógrafos, el INPRES (Instituto Argentino de Prevención Sísmica), de acuerdo con el Decreto 396 será fusionado con el Servicio Geológico Minero Argentino (Segemar), dependiente de la Secretaría de Minería de la cartera económica (por que lo que queda bajo su órbita y dependencia).²⁷

Basureros Petroleros e impacto en zonas pobres

Esta problemática tiene casi diez años de historia. La Compañía de Saneamiento y Recuperación de Materiales S.A. (COMARSA) se instaló en 2014 en un predio cedido por la provincia en el Parque Industrial Neuquén para disponer allí una planta de tratamiento de residuos de la actividad extractiva de hidrocarburos por fractura hidráulica. Eso terminó siendo un “basurero del fracking” en el que se acumularon millones de metros cúbicos de material de descarte a cielo abierto y sin ningún tratamiento, proveniente de las perforaciones de Vaca Muerta. Diversas organizaciones ambientales, entre ellas la Asociación Argentina de Abogados Ambientalistas-Colectivo de Acción por la Justicia Ecosocial²⁸ iniciaron una investigación sobre las responsabilidades penales por los contaminantes depositados a escasos 500 metros de barrios densamente pobla-

²⁵ <https://sismicidadinducida.ar/>

²⁶ <https://www.rionegro.com.ar/sociedad/vaca-muerta-llego-a-los-500-sismos-y-batio-record-las-consecuencias-son-impredecibles-3732411/>

²⁷ <https://fralo.com.ar/alarma-la-virtual-disolucion-de-institutos-especializados-en-la-gestion-hidrica-y-la-prevencion-sismica/>

²⁸ <https://aadeaa.org/causa-basurales-petroleros-victoria-legal-en-neuquen/>

dos de la periferia de la ciudad capital de Neuquén. Gracias a la presentación de dichas organizaciones, en julio de 2024, el máximo Tribunal de la provincia de Neuquén emitió una sentencia donde impone embargos por 7 millones de dólares contra la empresa COMARSA y sus directivos, acusados por delitos de contaminación y defraudación.

El avance del offshore de petróleo y gas (exploración y explotación de hidrocarburos costa afuera)

La consolidación y el avance del offshore en las distintas cuencas (Argentina Norte, Malvinas Oeste y Austral) representa en sí mismo una regresión ambiental, ya que produce un retroceso en la calidad del ambiente tanto por la potencialidad de los derrames, como por la liberación de sustancias químicas nocivas para el ecosistema marino. Además, la contaminación acústica que consiste en el ruido generado por la exploración sísmica, afecta la comunicación y el comportamiento de la fauna marina y otras especies.

Actualmente, en la Cuenca Argentina Norte (CAN), región marina frente a las costas de Buenos Aires y Río Negro, la incoherencia resulta evidente: si bien las actividades de sísmica concluyeron por parte de Equinor, Shell, YPF y Qatar en cada uno de los bloques otorgados, es recién ahora cuando se dispone un buque especializado para “realizar una línea de base ambiental”²⁹ en los bloques CAN 107 y CAN 109, argumento que las propias organizaciones socioambientales habían requerido al inicio de los procesos. No se puede proteger lo que no se conoce, y en el mar argentino el desconocimiento era la regla. Sin embargo, aún así, se avanzó con la exploración sísmica. Entonces ¿Cómo es posible saber si la actividad sísmica afectó o no a las ballenas, si antes no había registros de su estado en la zona?

A todo esto se suman los proyectos de exploración en el mar uruguayo, en el cual Argentina tiene participación a través de YPF en OFF 5 (Lote 5). Todo esto genera enormes impactos acumulativos, que evidencian actividades offshore desde Tierra del Fuego y hasta el vecino país de Uruguay, cuya incidencia en el marco de una crisis climática resulta innegable.

²⁹ <https://ahoramardelplata.com.ar/sociedad/petroleo-en-mar-del-plata-un-buque-oceanografico-establecera-una-linea-de-base-ambiental>

Avance de la Deforestación

La grave crisis climática no se debe sólo al incremento en el uso de combustibles fósiles sino también a los cambios en el uso de la tierra, la deforestación y el impulso de los agronegocios, la ganadería intensiva y el extractivismo taninero que avanzan destruyendo el bosque nativo, los humedales y/o erosionando los ecosistemas y sus ciclos naturales.

En cuanto a la desregulación presupuestaria, el 8 de octubre de 2024 el Poder Ejecutivo Nacional **sancionó el Decreto 888/24 que disolvió el Fondo Fiduciario de Protección Ambiental de los Bosques Nativos (FOBOSQUE)**.³⁰ En el mismo sentido, el Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos (FNECBN) recibió una partida 28 veces menor a la que corresponde por ley, de la cual se ejecutó \$0.³¹

En la actualidad, pese a la vigencia de la Ley de Bosques, la deforestación continúa, sobre todo en la región del Gran Chaco, el segundo ecosistema forestal más grande del continente. Un relevamiento de Greenpeace, realizado mediante la comparación de imágenes satelitales, estima que “entre enero y junio de 2024 la deforestación en Chaco alcanzó las 27.148 hectáreas; en Santiago del Estero 21.047 hectáreas; en Formosa 7.162 hectáreas; y en Salta 4.200 hectáreas; totalizando 59.557 hectáreas, el equivalente a tres veces la superficie de la ciudad de Buenos Aires”.³²

Desmante en Chaco: La Mafia del Desmante en acción

Una investigación reciente que realizamos como Asociación Argentina de Abogados Ambientalistas es la denuncia judicial contra la “Mafia del Desmante” en la provincia de Chaco, donde se devela una trama de corrupción estatal-empresarial para avanzar con la deforestación en esa provincia del norte de Argentina. A fines de abril de 2024, la Legislatura de Chaco votó una ley para actualizar el ordenamiento territorial de

³⁰ <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-888-2024-405063>

³¹ <https://farn.org.ar/monitor-ambiental-del-presupuesto-como-fue-la-ejecucion-entre-enero-y-abril-del-2025/>

³² <https://www.greenpeace.org/argentina/story/problemas-bosques/preocupacion-por-el-aumento-de-los-desmontes-en-el-norte-del-pais/#:~:text=El%20relevamiento%20de%20la%20organizaci%C3%B3n,Salta%204.200%20hect%C3%A1reas%3B%20totalizand%2059.557>

bosques nativos que va en contra de la Ley de Bosques nacional y permite el desmante de cientos de miles de hectáreas de bosque nativo. En tratamiento expreso, la legislatura de Chaco sancionó una ley que redujo ilegalmente la protección de sus bosques nativos y permite el avance de las topadoras sobre zonas que estaban protegidas, territorios de campesinos e indígenas, y de especies en peligro de extinción como el yaguareté, entre otros.³³ Esta ley, hecha a medida del agronegocio y las tanineras, fue impulsada por la “Puerta Giratoria”: Funcionarios/empresarios que pasan de un lado a otro del mostrador sin disimulo con el claro objetivo de favorecer sus propios negocios.

Entre las más beneficiadas por la deforestación se encuentran las fábricas de tanino, como por ejemplo, en la localidad La Escondida situada en la provincia del Chaco, donde opera la planta de taninos de la corporación Indunor, hoy propiedad del grupo italiano Silvateam cuyo negocio es la exportación: el 95 por ciento de su producción llega a 60 países. Genera alrededor de 27.000 toneladas de taninos que son demandados por sectores industriales como el curtido de cueros, alimentación animal, vitivinicultura, minería, cartón e hidrocarburos.³⁴

Como último colofón regresivo, el nuevo Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN) de la Provincia del Chaco (Ley 4152 R y su modificación 4152 R) –nacido desde su aprobación nulo: se votó de madrugada en una sesión expreso, sin la mesa técnica exigida por el COFEMA, ni consulta pública, degradando enormes zonas amarillas a verdes para habilitar desmontes masivos- fue aprobado por el Estado Nacional. **Pese a que ese OTBN está hoy judicializado ante la justicia federal y la justicia provincial, la Subsecretaría de Ambiente de la Nación lo “acreditó” mediante la Resolución 735/2025, el pasado 28 de abril de 2025.**³⁵ Dicha resolución reconoce la impugnación de 208.431 hectáreas, pero convalida la mayor parte del mapa, legitimando un OTBN cuestionado por su extrema regresividad. De esta forma, el Estado Nacional, desobedece los litigios en curso, desconociendo el principio precautorio y consolida una rebaja de estándares ambientales prohibidos por la Ley de Bosques (Ley

³³ <https://aadeaa.org/denunciamos-la-mafia-del-desmante-y-deforestacion-en-chaco/>

³⁴ <https://www.laizquierdadiario.com/Indunor-SA-la-plan-ta-de-tanino-que-contamina-el-Chaco-y-que-Capitanich-y-Fernandez-elogian>

³⁵ <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/disposic%C3%B3n-734-2025-412168/texto>

26.331) y otras normativas vigentes. Esta aprobación del Estado Nacional del OTBN de Chaco fue también denunciada en la causa penal de la AAdeAA, ampliando el requerimiento de instrucción a los funcionarios que aprobaron ese instrumento regresivo e inconstitucional.

Eventos extremos. Incendios e Inundaciones

Estamos al filo de cambios sistémicos que pueden hacer que nuestro planeta resulte decididamente muy hostil para la vida. Entretanto, vivimos cada vez más en la era de los “colapsos climáticos localizados”,³⁶ visibles en la frecuencia cada vez mayor de eventos extremos que afectan zonas urbanas y rurales, que generan desastres cada vez más amplios, erosionan las condiciones de vida y transforman de la noche a la mañana ciudades y campos en zonas de guerra: incendios, tornados, inundaciones, tormentas vientos huracanados, sequías, olas de calor intenso o de frío extremo...

Los incendios son quizá la imagen más icónica de estos tiempos de colapso ambiental. El fuego libera una gran cantidad de energía y genera una “meteorología propia” dentro de los incendios; por eso son tan destructivos e incontrolables y han adquirido una mayor magnitud. Estos megaincendios son “incendios de sexta generación”, ya que por su intensidad alteran la dinámica de las capas altas de la atmósfera y generan vientos que pueden ser muy difíciles de controlar, por lo que no es posible predecir el comportamiento del fuego.

En 2024 se quemaron casi 100.000 hectáreas de bosque nativo en Córdoba, hecho que afectó ecosistemas que todavía conservaban su monte y su fauna en una provincia que apenas ha preservado el 3% de sus bosques nativos. Entre diciembre de 2024 y marzo de 2025 se incendiaron 48 688 hectáreas en ocho puntos diferentes de la cordillera andina de la Patagonia, incluidas en dos parques nacionales y un área natural protegida; entre 94.000 y 100.000 hectáreas arrasadas por el fuego en Corrientes, distrito del noreste limítrofe con Brasil y Paraguay.³⁷

³⁶ Para una caracterización de los colapsos climáticos localizados, vease M.Svampa (2025), *Policrisis. Cómo enfrentar el vaciamiento de las izquierdas y la expansión de las derechas autoritarias*, Buenos Aires, Siglo XXI

³⁷ <https://es.mongabay.com/2025/02/argentina-en-llamas-incendios-forestales/>

Más allá de la crisis climática, la situación de los bosques y humedales también se ve agravada por la reducción de los fondos destinados al manejo del fuego, sumado a una ausencia de enfoque preventivo para abordar dichas problemáticas. En este contexto de riesgo creciente, el presidente de la Nación anunció en cadena nacional³⁸ su intención de derogar la Ley 27.604 de Manejo del Fuego. Aunque la normativa finalmente no fue modificada, la amenaza implicó una señal preocupante para las políticas de prevención, mitigación y combate de incendios a lo largo del país

Por otro lado, como en otros rubros ambientales, lo típico aquí es el desfinanciamiento: la Ley de Manejo del Fuego (N° 26.815) tuvo una fuerte caída de su ejecución en la primera mitad del año: apenas el 26,7% de su presupuesto vigente. Este volumen se encuentra muy lejos del 45%, 70% y 78% ejecutado en 2021, 2022 y 2023, respectivamente.³⁹ Por ejemplo, el Servicio Nacional de Manejo del Fuego (SNMF) y la actividad de Manejo del Fuego que depende de la Administración de Parques Nacionales cuentan con un presupuesto de \$35.515 millones para todo el 2025. Como consigna FARN, “entre enero y abril del 2025, la ejecución de ambas partidas alcanzó los \$10.920 millones, un 30,7% de su presupuesto. En caso de que no haya actualizaciones presupuestarias se prevé una caída del 30,2% en términos reales para este año”.⁴⁰

En el mismo sentido, no se ha utilizado el presupuesto destinado al Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo (SINAGIR) del Ministerio de Seguridad, pese a los conocidos daños provocados por sequías, inundaciones, temporales e incendios.

La deficiente ejecución del presupuesto destinado al manejo del fuego hace que se hayan eliminado o disminuido las capacitaciones dirigidas a brigadistas, los sistemas de alerta temprana y los equipamientos destinados a tal fin. Al punto que, durante el verano de 2025, hubo más de 500 brigadistas a quienes aún no se les había renovado el contrato laboral y

³⁸ Min: 12:18 https://www.youtube.com/watch?v=9c_p3XvlylA

³⁹ <https://farn.org.ar/presupuesto-nacional-fuerte-caida-de-los-fondos-destinados-al-ambiente/>

⁴⁰ <https://farn.org.ar/monitor-ambiental-del-presupuesto-como-fue-la-ejecucion-entre-enero-y-abril-del-2025/>

estaban yendo a combatir incendios sin tener la certeza de su continuidad.⁴¹

Los humedales del Delta del Paraná son un gran ejemplo de los efectos sinérgicos del avance de la frontera agropecuaria, la sequía y la ausencia de políticas para el manejo del fuego y la amenaza latente de profundizar el dragado de la hidrovía lo que están llevando a estos valiosos ecosistemas a un punto de no retorno, generando la pérdida o disminución de sus funciones ecosistémicas, lo que termina por agravar los efectos de la crisis climática.

En 2022, un equipo de investigadores del CONICET desarrolló un algoritmo capaz de analizar tanto la probabilidad futura de incendios forestales como la vulnerabilidad de los bosques frente a este escenario creciente. Los resultados del estudio son alarmantes: “para la mitad del siglo XXI, se espera un incremento de dos o tres veces en las probabilidades de incendios y, hacia fines de siglo, de seis veces.”⁴²

La situación se agravó en abril de 2024, cuando el personal de Parques Nacionales pasó a contratos trimestrales, generando una marcada inestabilidad laboral. A nivel nacional, se registraron despidos masivos en las brigadas de incendios: se calcula que hubo más de 100 cesantías arbitrarias e injustificadas solo durante ese año, según denunció la Asociación Trabajadores del Estado (ATE). Además de los despidos, numerosos brigadistas denunciaron haber sido presionados para renunciar, en un contexto de precarización generalizada.⁴³ Un caso paradigmático es, tal como hemos dicho más arriba, la amenaza constante de la no renovación de los contratos. Así, en diciembre de 2024, mientras combatían un incendio activo en la zona de Los Manzanos, dentro del Parque Nacional Nahuel Huapi (Río Negro), eran muchos los brigadistas que aún no contaban con sus contratos renovados. A pesar de ello, continuaban trabajando en condiciones extremas, sin garantías laborales ni cobertura adecuada.

Asimismo, en diciembre de 2024, mediante el **Decreto 1136/2024**, publi-

⁴¹ https://www.eldiarioar.com/opinion/incendios-negacionismo-ecologico_129_11944450.html

⁴² <https://www.lanacion.com.ar/sociedad/que-es-el-algoritmo-random-forest-tenemos-todos-los-condimentos-para-tener-mas-fuego-en-la-patagonia-nid04022024/>

⁴³ https://www.eldiarioar.com/opinion/incendios-negacionismo-ecologico_129_11944450.html

cado en el Boletín Oficial,⁴⁴ el Sistema Nacional de Manejo del Fuego (SNMF) dejó de estar bajo la órbita de la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes, y pasó a depender del Ministerio de Seguridad. Esta decisión representó un giro político significativo: implicó desplazar la problemática de los incendios forestales del campo ambiental, con su vínculo directo con la crisis climática, para enmarcarla como una cuestión de “emergencia” o accidente aislado. Al despojar al fenómeno de su dimensión estructural y ecosistémica, se debilita su tratamiento integral y se pone en riesgo el funcionamiento de una de las herramientas más valiosas del SNMF: su equipo especializado en Alerta Temprana. Este equipo cumple un rol clave en la detección rápida de focos ígneos, una variable determinante en el comportamiento y avance del fuego.

Gracias al Pedido de Información Pública NO-2025-27625353-APN-DG-CPIYT#MI, presentado por la Asociación Argentina de Abogados/as Ambientalistas en febrero de 2025, se obtuvo información clave sobre la ejecución presupuestaria del Servicio Nacional de Manejo del Fuego (SNMF), la cual permite dimensionar con mayor claridad el debilitamiento institucional de uno de los organismos centrales en la respuesta a emergencias por incendios forestales. Según la información brindada por el Director de la Dirección de Administración de Turismo, Ambiente y Deportes: “Durante el año 2024, no se realizó ningún gasto relacionado con la adquisición de equipamiento para los brigadistas. A pesar de las evaluaciones y las necesidades planteadas en la planificación anual, no se concretó ninguna asignación de fondos para tal propósito en el período mencionado.”

Recientemente, el Decreto 463/2025,⁴⁵ del 7 de julio de 2025, dispuso la disolución de tres fondos fiduciarios públicos, el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, el **Fondo Nacional del Manejo del Fuego** y el Fondo Nacional de Desarrollo Productivo, debido a deficiencias en su gestión, auditorías que detectaron irregularidades y falta de cumplimiento normativo, estableciendo que el Ministerio de Economía asumirá las funciones necesarias para continuar con contratos vigentes y garantizar el proceso de liquidación conforme a la normativa vigente, mientras que las políticas públicas asociadas continuarán activas bajo otras dependencias estatales.

⁴⁴ <https://farn.org.ar/presupuesto-nacional-fuerte-caida-de-los-fondos-destinados-al-ambiente/>

⁴⁵ <https://farn.org.ar/monitor-ambiental-del-presupuesto-como-fue-la-ejecucion-entre-enero-y-abril-del-2025/>

El caso de Bahía Blanca

El 7 de marzo de 2025 Bahía Blanca fue azotada por una lluvia extraordinaria de casi 300 milímetros que provocó un desastre ambiental sin precedentes. Diecisiete personas fallecidas, mil quinientos evacuados y una ciudad arrasada en medio de la peor catástrofe climática localizada de su historia. La ubicación vulnerable de la ciudad, situada en la cuenca del arroyo Napostá, las deficiencias en la planificación urbana y la creciente influencia del cambio climático en la frecuencia e intensidad de estos fenómenos contribuyeron al desastre.⁴⁶ Los impactos se amplificaron debido a las actuales políticas estatales. Solo tres días antes de la inundación de Bahía Blanca, el gobierno de Milei desguazó la Dirección Nacional de Emergencia y echó a sus 485 empleados, dependientes del Ministerio de Capital Humano, como parte de su política de reducción del Estado.⁴⁷ Antes, había afectado al Servicio Meteorológico Nacional con despidos y precarizaciones, así como al Servicio de Defensa Civil, abocado a los incendios.

Tres meses después de estos hechos, Milei vetó en su totalidad la Ley 27.790, que declaraba la emergencia y catástrofe en la provincia de Buenos Aires, en concreto, en los municipios de Bahía Blanca y Coronel Rosales, afectados por las inundaciones de marzo de 2025. El Decreto 424/2025,⁴⁸ publicado el 24 de junio de 2025 en el Boletín Oficial, devuelve la iniciativa al Congreso de la Nación y deja sin efecto la creación de un fondo especial de \$200.000 millones para asistencia y reconstrucción. El veto fue refrendado por el jefe de Gabinete, Guillermo Francos, y la ministra de Seguridad, Patricia Bullrich.

Minería de Litio

Desde el año 2023, Argentina se ubicó como el cuarto productor mundial de carbonato de litio, detrás de Australia, Chile y China, según datos del Servicio Geológico de Estados Unidos. La búsqueda de expansión de la frontera litífera no solo se limita a las provincias de NOA (Salta, Jujuy y Catamarca), sino también La Rioja, San Juan, Córdoba, San Luis, y las

⁴⁶ Gardel, L. y R. Marina (2025), "Temporal en Bahía Blanca: los 4 factores que explican la magnitud del desastre", Chequeado, 18 de marzo.

⁴⁷ <https://www.pagina12.com.ar/809542-tres-dias-antes-del-temporal-pettovello-desguazo-la-direccion>

⁴⁸ <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/327332/20250624>

y las provincias patagónicas de Río Negro, Neuquén y Chubut.⁴⁹

En 2023, antes del ascenso de Milei al gobierno, el hecho más notorio fueron las protestas multisectoriales en Jujuy, que involucraron a más de 400 comunidades indígenas (entre ellas las de la cuenca de Salinas Grandes y laguna Guayatayoc), contra la reforma constitucional provincial sancionada por el gobierno de manera expres. Numerosas organizaciones internacionales de derechos humanos y ambientales advirtieron la falta de consulta previa a los pueblos indígenas de Jujuy en el proceso de aprobación de la reforma de la Constitución, algo incompatible con los estándares internacionales de derechos humanos y ambientales. "La nueva Constitución de Jujuy autoriza la realización de actividades de aprovechamiento productivo en tierras fiscales, lo que abre la puerta a la implementación de proyectos extractivos en territorios ancestrales indígenas, legitimando los desalojos, algo que se profundizará con la eliminación del gobierno de Milei, de la Ley 26.160 de Emergencia Territorial Indígena (ver apartado 9). También aprueba el uso a gran escala de agua, lo que facilita que un bien esencial para la supervivencia de los pueblos indígenas sea destinado a la explotación de litio, actividad con una alta huella hídrica."⁵⁰

La centralidad del extractivismo de litio en la política de La Libertad Avanza quedó de manifiesto desde el minuto uno del nuevo gobierno. A poco de su triunfo electoral Milei emprendió giras ofreciendo la cartera minera al mejor postor. Destaca el acuerdo de inversiones con la empresa tecnológica israelí XtraLit, y el encuentro con Elon Musk en su fábrica de Tesla y los anuncios de las futuras inversiones, así como la búsqueda de inversiones en la participación argentina en el Foro de Davos. Otros signos fueron mucho menos simbólicos, como la derogación de la Ley de Tierras por medio del DNU y la aprobación del RIGI hecho a medida de la entrega del litio, los territorios y bienes comunes a las corporaciones.

⁴⁹ Desde el año 2018 se anunciaron exploraciones en Las Tapias (Córdoba); San Francisco de Monte de Oro (San Luis) que suscitaron veloces movilizaciones sociales en su rechazo. Entre La Rioja y San Juan hay un conflicto por el yacimiento de litio que se encuentra situada en Leoncitos y Los sapitos respectivamente, la minera canadiense Origen Resources obtuvo permisos de exploración entre 2021 y 2023. Por último en el año 2022 la minera canadiense Green Shift Commodities firmó un acuerdo con otra canadiense LFP Resources para comprarle un área con yacimientos de litio en roca dura en las provincias de Río Negro, Chubut y Neuquén. ver <https://econojournal.com.ar/2023/04/li-tio-en-san-juan-minera-canadiense-adquiere-una-nueva-area-y-amplia-su-proyecto-de-exploracion-disputado-con-la-rioja/>

⁵⁰ <https://www.dejusticia.org/argentina-la-fiebre-por-el-litio-amenaza-los-derechos-de-los-pueblos-indigenas-en-jujuy/>

Impacto del RIGI

La normativa para la extracción de litio es la misma que rige para la minería metálica a cielo abierto, que otorga un conjunto de facilidades económicas a las corporaciones que están entre los sectores más privilegiados, al tiempo que favorece el comportamiento especulativo sobre los proyectos, erosionando las capacidades regulatorias de control estatal tanto en lo económico como en lo que refiere a los impactos ambientales. De hecho, en el caso del litio, no existen estudios hidrogeológicos que puedan dar cuenta del impacto integral y acumulativo (es decir del conjunto de los proyectos que se superponen en una misma cuenca), ni siquiera cabal conocimiento de ellos o de sus posibles usos de agua. Esto quedó de manifiesto en dos fallos, uno de la Corte de Justicia de la provincia de Catamarca (dando lugar a una demanda de la comunidad Atacameños del Altiplano) y otro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (ante una demanda presentada en 2019 por las comunidades de Salinas Grandes y Laguna Guayatayoc y Fundación Ambiente y Recursos Naturales) que compele a Estados provinciales a regularizar y elevar toda la información sobre los emprendimientos proyectados, con especial mención a los usos de agua. En este fallo histórico la Corte reconoce, al menos nominalmente, al territorio de Salinas Grandes y Laguna Guayatayoc como una cuenca única integral, tal como lo demandan desde hace una década sus poblaciones.⁵¹

Pese a ese triunfo parcial de las resistencias ecoterritoriales, un informe de junio de 2025 de la Secretaría de Minería de la Nación brinda un panorama escalofriante. En el momento de mayor caída del precio del litio (por la oferta superavitaria global), Argentina alcanza la capacidad de extracción de más de 70 mil toneladas de LCE (Carbonato de Litio) lo que representa un valor cercano al 17% de las exportaciones totales del sector minero metalífero, pero apenas un 0,8% de las exportaciones totales de Argentina. Al mismo tiempo el informe detalla que las expectativas del gobierno son convertir al país en el segundo exportador global de litio (superando a Chile y China) en la próxima década.⁵²

⁵¹ https://www.tiempoar.com.ar/ta_article/el-litio-en-conflicto-las-demandas-historicas-de-los-pueblos-que-resisten-el-avance-minero-y-la-reforma-judicial-en-jujuy/

⁵² Litio. Panorama global del mercado del litio y el potencial litífero de Argentina. Serie de estudios sobre mercados mineros. Dirección Nacional de Promoción y Economía Minera. Subsecretaría de Desarrollo Minero. Secretaría de Minería Junio 2025.

La promoción del RIGI abrió la puerta a que empresas mineras hicieran las promesas de inversión siempre y cuando las provincias y municipios adhirieran al RIGI, lo cual contempla un paquete amplio de exenciones y beneficios impositivos para las firmas trasnacionales. Entre ellas, las mineras del litio y el cobre aseguran que se promoverán inversiones por al menos u\$s20.000 millones bajo el paraguas del sistema de incentivos.⁵³ Catamarca, Chubut, Jujuy, Mendoza, Río Negro, Tierra del Fuego, Neuquén, Santa Cruz, San Juan, San Luis, Tucumán y Salta ya han aprobado la adhesión al RIGI. Según el diario El Ancasti, hay 40 proyectos de empresas mineras que aguardaban el RIGI para extraer litio de la Puna argentina. Las propuestas de inversión son de compañías canadienses, australianas, estadounidenses, surcoreanas, chinas, japonesas, francesas, emiratíes y argentinas que se presentaron en las provincias de Salta, Jujuy y Catamarca.⁵⁴

Este blindaje total para el avance de la minería de litio que habilita el RIGI se complementa con la creación de la Unidad de Seguridad Productiva dependiente de la Dirección Nacional de despliegue territorial, el avance de la política represiva orquestada por la Ministra de Seguridad Patricia Bullrich y los anuncios del nuevo Plan de Inteligencia Nacional, como veremos en los últimos apartados de este informe.

Entre las más recientes modificaciones se encuentran que una de las firmas mineras más grandes del mundo, la anglo australiana Río Tinto, se consolidó como la principal productora de litio del país. En octubre de 2024, Río Tinto compró a Arcadium, y pasó a concentrar así dos de los seis proyectos de explotación de litio activos: mina Fénix (operado históricamente por la norteamericana Livent y Olaroz Cauchari operado por la australiana Alkem).⁵⁵ Por último se advierte el giro de posicionamiento de Europa, signado por el inicio del primer proyecto extractivo en Salta a cargo de la firma francesa Eramet (que también busca insertarse en el RIGI), y la mucho más preocupante y reciente firma de un memorándum de entendimiento entre Milei y el presidente francés, E. Macron, tanto para la consolidación de nuevas inversiones francesas en litio y cobre, como para fortalecer una política de “cooperación” en materia militar,

⁵³ <https://www.iprofesional.com/negocios/411024-mineras-de-litio-y-cobre-prometen-inversiones-a-javier-milei>

⁵⁴ <https://aaaci.org.ar/40-proyectos-para-extraer-litio-estan-a-la-espera-del-rigi/>

⁵⁵ https://www.clarin.com/economia/efecto-rigi-fiebre-litio-8-mineras-extranjeras-quieren-invertir-us-9000-millones-salta_0_isHuOKQ2Zl.html

la búsqueda de que Argentina se convierta en socio global de la OTAN - en pleno despliegue bélico- y la formación conjunta para modernizar las Fuerzas Armadas de la Argentina.⁵⁶

División de las comunidades y estrategias “expres”

En torno a la intervención corporativa, en el último tiempo se ha registrado un fuerte avance de empresas como Pluspetrol, Tecpetrol y Panamerican Energy sobre territorios de la puna donde hasta aquí las resistencias habían logrado frenar el avance extractivista. Si bien esta presencia inició en 2023, asociado a la reforma constitucional de Jujuy, se ve reforzada por la aprobación del RIGI. La presencia de estas empresas llamadas “litoreras”⁵⁷ sobre Salinas Grandes y laguna Guayatayoc, produjo una creciente conflictividad en dicho territorio, debido a que las empresas violan los acuerdos assemblearios de las comunidades organizadas y remiten a la comprensión del “territorio-cuenca”, reconociendo la interconexión de las aguas en un espacio hidro-social, donde cualquier impacto sobre un punto geográfico o comunidad, redundaría en el perjuicio de todas.

En concreto, las compañías petroleras obtuvieron permisos comunitarios para radicar sus proyectos de exploración de litio en circunstancias que carecen de legitimidad. La llegada de Lition Energy, empresa Lithos de Pan American Energy propiedad de la familia Bulgheroni, la británica BP y la china CNOOC a Lipán, un pueblo de artesanos en la puna jujeña, en 2023, produjo una división entre las comunidades. El desembarco de la minera en Lipán está judicializado. “Un grupo de vecinos de la comunidad presentó un amparo en la Justicia de Jujuy para intentar frenar la búsqueda de litio. Consideran que la asamblea extraordinaria en la que se votó a favor del litio fue fraudulenta y sostienen que la cuenca funciona como un todo y que la explotación minera en un sector de las Salinas Grandes puede afectar a todas las comunidades en cuanto a la provisión de agua”.⁵⁸ Otro ejemplo de la misma estrategia es la petrolera **Tecpetrol**,

⁵⁶ <https://tn.com.ar/internacional/2025/06/29/milei-se-acerca-a-macron-argentina-firmo-un-memorandum-por-minerales-criticos-y-avanza-la-cooperacion-militar/>

⁵⁷ A partir del 2019 comenzó a hablarse de “Litoreras”, un juego de palabras que mezcla litio y petroleras.

⁵⁸ https://www.eldiarioar.com/sociedad/medio-ambiente/lipan-pueblo-puna-jujena-dividido-proyecto-pan-american-energy-buscar-litio_1_10974235.html

que logró que un sector de la comunidad indígena de Rinconadillas, aprobara el proyecto para explorar la Laguna de Guayatayoc en busca de litio. La “consulta” realizada es muy cuestionada pues el debate iba a darse en una Asamblea General convocada para el 27 de julio de 2024. Sin embargo, el 19 de junio de manera exprés, un grupo de habitantes convocó a una Asamblea Extraordinaria, que se realizó el viernes 21 de junio, a las 8.30, en la sede de la organización, frente a la plaza de la comunidad. De acuerdo a un informe del eldiarioar.com y Mongabay, la invitación a los miembros -vota una persona por familia- “dejó afuera de cualquier posibilidad de participar a los vecinos que no se encuentran en Rinconadillas de lunes a viernes por motivos laborales y que suelen regresar los fines de semana. Muchos de ellos son trabajadores agrícolas que viven varios días seguidos en los puestos de arreo de sus animales y se oponen a la minería de litio. Se trató de la misma estrategia realizada en la asamblea de Lipán meses atrás”,⁵⁹ que incumple con la debida información previa a cualquier instancia de consulta y, en definitiva, divide la población buscando desarticular la resistencia de más de 30 comunidades que están organizadas desde el año 2010 en defensa de sus formas de vida, cultura y ecosistemas.

Minería Metálica a cielo abierto

La transición energética y digital implica una explotación a gran escala de los llamados minerales críticos. Como ha sido analizado por diferentes investigaciones, el tipo de transición energética propuesta por los países centrales no es ni justa, ni sustentable, y conlleva una ampliación de las fronteras de extracción, así como la violación de derechos ambientales, de derechos a la participación y derechos colectivos de las comunidades indígenas. En palabras del *Manifiesto por una Transición Energética Justa desde los pueblos del sur*: “Alertamos que una transición energética liderada por megaproyectos corporativos, provenientes del Norte Global y aceptada por numerosos gobiernos del Sur, implica la ampliación de las zonas de sacrificio en todo el Sur Global, la persistencia del legado colonial, el patriarcado y la trampa de la deuda. La energía es un derecho humano elemental e inalienable, y la democracia energética

⁵⁹ https://www.eldiarioar.com/sociedad/medio-ambiente/divisiones-promesas-tecpetrol-consiguio-aval-comunidad-indigena-jujuy-buscar-litio_1_11504367.html

debe ser nuestro objetivo”.⁶⁰

La minería a cielo abierto es una de las actividades extractivas que mayores resistencias genera en la sociedad civil, tanto en Argentina como en otros países de América Latina. Gracias a la movilización de colectivos socioambientales y pueblos originarios de las diferentes provincias, desde 2003 en adelante, en la Argentina se sancionaron leyes que prohíben la minería a cielo abierto con sustancias químicas en siete provincias. A su vez, la Argentina es el único país de la región que cuenta con una *Ley de presupuestos mínimos de protección de glaciares y áreas periglaciares (2010)* (Ver apartado específico), que ha sido muy resistida por sectores empresariales y políticos, que buscan ensanchar las fronteras de explotación y que hoy encuentran en el RIGI una base en la cual apoyarse.

RIGI y el rol de las provincias

Uno de los puntos más destacados del “Pacto de mayo” firmado por el presidente con los gobernadores el pasado 9 de julio de 2024, es el número 7, que establece “El compromiso de las provincias argentinas de avanzar en la explotación de los recursos naturales del país.” Una sentencia que viene a reforzar lo que ya dice el RIGI. Lo que esencialmente el llamado Pacto de Mayo declara es que ahora es el turno de los gobernadores, quienes para abrir el juego del RIGI, deberían derogar o hacer caso omiso a las leyes que protegen el ambiente en las provincias, leyes que limitan la minería que utiliza sustancias contaminantes, a nivel provincial. Asimismo, esta apelación coloca en peligro la aplicación de la Ley nacional de glaciares, que prohíbe la actividad minera y petrolera en glaciares y áreas periglaciares.

Como dijimos, otra cláusula del RIGI establece que cualquier norma provincial que se oponga o entorpezca las actividades beneficiadas, serán nulas de nulidad absoluta. Con ello atacan las leyes provinciales de protección ambiental, como la Ley 7722 de Mendoza, que protege el agua, o la 5001 de Chubut, la primera ley provincial (de 2003) que limita

⁶⁰ <https://pactoecosocialdelsur.com/manifiesto-de-los-pueblos-del-sur-por-una-transicion-energetica-justa-y-popular-2/>. Véase M.Svampa y P.Bertinat, *La transición energética en Argentina*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2022.

a minería contaminante. En suma, queda claro que en este contexto y más allá de que la ley argentina contempla el principio de no-regresividad ambiental, la institucionalidad ambiental erigida en relación a la reducción de los impactos de la minería metálica a cielo abierto, corre peligro y con ello, bienes públicos y comunes como el agua.

Por otro lado, las empresas mineras buscan hacerse con las exenciones que brinda el RIGI; este es el caso de la australiana BHP, que viene de adquirir la empresa canadiense Lundin y sus megaproyectos de cobre en la provincia de San Juan, que por supuesto adhirió al RIGI. Se estima que los emprendimientos denominados Filo del Sol y Josemaría podrían consolidarse como los más importantes del mundo por la demanda de cobre.

Por último, cabe destacar que el 8 de julio del corriente año Milei y el ministro de economía Caputo, firmaron el decreto 449/2025,⁶¹ que modifica la Ley de Actividad Minera (24.196) y del Banco Nacional de Información Geológica (24.446) de manera aún más regresiva, para beneficiar a las empresas, simplificando trámites y reduciendo la intervención estatal en el sector minero y fiscal. Entre los cambios, las empresas ya no deberán presentar detalles de tributos en el certificado de estabilidad fiscal, sino sólo la fecha de vigencia del proyecto. También podrán delegar en un profesional independiente la información requerida para el impuesto a las ganancias. Además, se elimina la obligación de certificados de emisión de verificación de documentación y se centraliza la gestión del Banco Nacional de Información Geológica en el Segemar, además de exigir a las mineras que entreguen su información geológica directamente a esa entidad, reduciendo la burocracia y la incertidumbre en los trámites estatales.

⁶¹ <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/327925/20250707>

Río Negro, caso testigo

Una de las provincias que se halla en el centro de esta nueva cruzada extractivista a gran escala es Río Negro, como ya ha sido dicho más arriba. El proyecto del actual gobernador, A. Weretilneck, –que domina la política rionegrina desde 2011, alternando en el ejecutivo con quien fuera la vicegobernadora, A. Carrera– apunta a realizar un cambio de matriz productiva, orientado hacia el extractivismo fósil y minero. Fue durante su primera gestión que se promovió el fracking a gran escala, en el Alto Valle de Río Negro, particularmente en Allen, una localidad dedicada tradicionalmente a la producción de peras y manzanas, donde los impactos han recaído sobre todo sobre las poblaciones más vulnerables que viven cerca de los pozos, y la actividad frutícola ha retrocedido en favor de la explotación petrolera no convencional.

A esto hay que agregar la minería a cielo abierto. Río Negro contaba con una Ley que limitaba la minería con la utilización de cianuro, pero ésta fue derogada en 2011. Sin embargo, la minería a cielo abierto no se extendió, a raíz de la resistencia de comunidades mapuches y colectivos socioambientales, que destacan la amenaza sobre el agua, que escasea en dicha zona de estepa patagónica, entre otros impactos. Pero en el marco de la ola libertaria, esto parece haber cambiado. Así, en 2024 fue aprobado el proyecto minero Calcatreu de oro y plata, que se discutía desde 2003. En razón de ello, en agosto de 2024 se llevó a cabo la audiencia pública en la localidad de I. Jacobacci, en medio de un enorme operativo de seguridad y de un bloqueo informativo. Por un lado, los medios tradicionales decidieron ignorar las voces disidentes e incluso se limitó la participación de investigadores críticos, favoreciendo la participación masiva de funcionarios y voces oficialistas.⁶² Ya antes, la *Asamblea en Defensa del Agua y la Tierra de Huahuel Niyeo* había realizado varios pedidos de información a organismos provinciales que no tuvieron respuesta, razón por la cual también decidieron no participar en la audiencia pública que tiene un carácter no vinculante, que se restringe exclusivamente a los residentes de la provincia de Río Negro, con un tiempo limitado a 5 minutos. La audiencia pública se constituyó, como denunciaron los obispos de la Patagonia reunidos en la localidad de Chimpay, “una

⁶² Véase el testimonio de M. Svampa, investigadora Superior del Conicet y miembro de AAdeAA-CA-JE, quien participó de la audiencia pública y en la elaboración de este informe. do-trabajo-hay-impacto-local-bajisimo_128_11640717.html; y <https://aadeaa.org/el-silencio-en-jacobacci/>

obra de teatro con actores pagos”.⁶³ Por otro lado, el proyecto Calcatreu aparece como la punta de lanza de una estrategia mayor, por obtener la “licencia social” para 53 nuevos proyectos mineros, lo que convierte a Río Negro en la provincia con mayor cantidad de proyectos mineros en el país.⁶⁴

Es importante destacar que la gestión provincial, al igual que para el caso de los hidrocarburos, se abocó a conformar un entramado legal que habilita a toda velocidad la transformación de la matriz productiva rionegrina, con apoyo del Poder Legislativo y la Justicia, en donde hoy el oficialismo cuenta con mayoría. En los tres últimos años, las transformaciones se sucedieron muy rápidamente. En 2022, como ya dijimos, bajo la presión de YPF, de la noche a la mañana se derogó la ley de protección ambiental del Golfo San Matías, la ley 3308 que, desde 1999, brindaba protección al Golfo San Matías y la Península de Valdés (declarada Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO en 1999) de la contaminación por hidrocarburos, prohibiendo así proyectos petroleros. No hubo participación ciudadana.

En 2023, en Sierra Grande se convocó a una audiencia pública por el oleoducto Vaca Muerta Sur –que incluía una terminal portuaria en el Golfo San Matías–, donde una patota de la UOCRA no dejó ingresar al recinto a representantes de asambleas territoriales y ambientalistas. Estas amenazas y violencia marcaron al activismo ambiental de Río Negro. Después de eso, ese mismo año, se derogó la Ley de Tierras, permitiendo el uso minero y la expansión de grandes terratenientes. Se acotaba así la participación de pequeños y medianos propietarios, dejando en el limbo a las comunidades indígenas, que desde 2011 prácticamente no tienen relevamiento territorial.

En mayo de 2024 el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro publicó un manual de 5to grado “*Encontrarnos en Río negro. Un viaje por nuestra provincia*”,⁶⁵ que tiene una carta de presentación del gobernador, y donde se expresa abiertamente la apuesta al extractivismo como “motor de la economía”. El capítulo más controvertido es el consagrado a la minería, donde se realiza una presentación sesgada de la acti-

⁶³ https://www.instagram.com/rionegrocomar/reel/C_lzc02MI8U/s.

⁶⁴ <https://rionegro.gov.ar/articulo/49522/rio-negro-es-la-provincia-argentina-con-mas-proyectos-mineros>

⁶⁵ https://www.rionegro.com.ar/wp-content/uploads/2024/05/EncontraRNos_en_Rio_Negro_Un_viaje_por_nuestra_provincia.pdf

vidad, detallando las bondades de la misma, sin hacer un contrapeso con los numerosos impactos sociales y ambientales de esta actividad, ni de las resistencias existentes en la provincia. Lejos de cualquier contenido equilibrado, la información es completamente unilateral y sesgada. Se trata de un intento abusivo desde el poder de construcción de la licencia social, buscando influir en niños en edad primaria o etapa de formación inicial.

Ya en su nuevo tercer mandato, iniciado en diciembre de 2023, el actual gobernador anunció el cambio de paradigma. “Río Negro va a ser una provincia minera, con todo lo que significa”.⁶⁶ El manual publicado lo muestra de la peor manera. A esto se sumó la reforma del Código Minero, entre otras tantas reformas que van consolidando así una hoja de ruta extractivista y afectan notablemente la participación ciudadana, los pueblos indígenas (véase apartado 7 de este informe) y los pedidos de información pública.

En resumen, desde 2022, se ha puesto en marcha el despliegue de un entramado al servicio de un modelo primario exportador, que hoy se acelera al calor de la ola libertaria. Mayor expansión del fracking, construcción del oleoducto desde Vaca Muerta, construcción de un puerto petrolero para barcos de gran calado en lo que era una zona protegida, minería metálica a gran escala, minería de litio. Claramente, hay una voluntad de cambio de la matriz productiva, económica, social, cultural de la región, hacia un modelo extractivista y reprimarizador, cuyas consecuencias tienen poco que ver con el respeto al ambiente, con el cumplimiento de los compromisos climáticos y con la participación ciudadana.

La provincia de Mendoza

La provincia de Mendoza se destaca como una de las que ha rechazado la megaminería de modo más contundente desde el año 2003. Las sostenidas luchas populares lograron en 2007 que la Legislatura aprobara la Ley 7722, llamada “Guardiana del Agua”, que restringe fuertemente

⁶⁶ <https://vientosurnoticias.com.ar/rio-negro-incluye-guinos-a-la-mineria-en-libros-para-estudiantes-de-primaria/>

la minería metalífera, y cuya constitucionalidad fue ratificada en 2015 por la Suprema Corte provincial. En 2011, luego de dos años de grandes movilizaciones y de una audiencia pública donde el 75% de los oradores se expresaron en contra del proyecto minero San Jorge, de cobre y oro, los diputados provinciales rechazaron la Declaración de Impacto Ambiental que el Ejecutivo había aprobado unos meses antes. En diciembre de 2019, la gran mayoría de los legisladores aprobaron, en acuerdo de cúpulas partidarias, un proyecto de ley enviado por el entonces gobernador Rodolfo Suárez, que eliminaba los núcleos principales de la Ley 7722. Esa nueva norma, llamada “Ley Cianuro”, fue ampliamente repudiada y resistida por la sociedad mendocina durante diez días, con las mayores movilizaciones y marchas de la historia provincial, hasta que el gobernador y los legisladores dieron marcha atrás y restituyeron la Ley 7722.

A pesar de más de 20 años de estas y muchas otras expresiones populares en resistencia a la megaminería, el gobernador Alfredo Cornejo y sus funcionarios a cargo del área, junto con una mayoría de legisladores, con apoyo de los medios hegemónicos y en perfecta sintonía con el gobierno nacional, han diseñado y están aplicando una política a favor del extractivismo minero, buscando revertir el sentido común de que “en Mendoza la megaminería no tiene licencia social”, reconfigurando el sentido de la sustentabilidad, vaciándola de contenido ecológico y social, poniéndola al servicio de una estrategia pública-privada de explotación minera.⁶⁷ En ese sentido, desde 2023 el Ejecutivo y la Legislatura ya han aprobado 39 proyectos de exploración minera en Malargüe (al sur de Mendoza, 34 de ellos en bloque), un nuevo Código de Procedimiento Minero, y otros 27 proyectos de exploración están próximos a ser aprobados. Todos estos proyectos han sido muy cuestionados, en lo científico y lo legal, por algunas instituciones oficiales convocadas a emitir dictámenes técnicos y sectoriales, por las Asambleas Mendocinas Por el Agua Pura (AMPAP) y otras organizaciones ambientalistas, así como por las localidades que se hallan aguas abajo de Malargüe, sobre la cuenca del río Colorado. Diversas leyes provinciales y nacionales, entre ellas la 26.639 de Protección del Ambiente Glaciar y Periglacial, han sido violadas con la aprobación de muchos de esos proyectos.

⁶⁷ El giro político de Mendoza a favor del extractivismo minero fue explicitado por el gobernador Cornejo en la apertura de las Sesiones Ordinarias de la legislatura de Mendoza de 2025. Véase en este sentido: <https://www.panorama-minero.com/es/news/alfredo-cornejo-la-mineria-sera-el-motor-del-progreso-de-mendoza>

Más preocupante aún, durante el primer semestre de 2025 Minera San Jorge presentó una nueva versión de su viejo proyecto, que busca explotar cobre y oro al norte del valle de Uspallata, aguas arriba del mayor oasis productivo provincial, donde viven tres de cada cuatro mendocinos. En lo esencial, se trata del mismo proyecto rechazado de modo contundente por la sociedad mendocina entre 2008 y 2011, cuya aprobación intentan nuevamente lograr, contando ahora con un ambiente sociopolítico más favorable a sus intereses. El gobierno provincial, y la Autoridad Ambiental Minera en particular, se expresan muy abiertamente como impulsores de dicho proyecto, y ya han cometido diversas irregularidades en la evaluación de impacto ambiental. Han omitido la participación de municipios potencialmente afectados por hallarse aguas abajo en la cuenca, y han convocado a audiencia pública para el 2 de agosto en el campamento minero del proyecto a 2.600 msnm, en carpa para 100 personas. El sitio se encuentra a 44 km por camino de tierra al noroeste de Uspallata, la localidad más cercana e impactada por el proyecto, en esa fecha invernal la temperatura media es de apenas 1°C, y buena parte de los uspallatinos estarán comprometidos en los últimos días de su trabajo de temporada turística. A estos cuestionamientos, el Director de Minería ha respondido que el transporte hasta el lugar estará garantizado, y que no hay temor a una participación masiva ni se busca poner obstáculos a la misma, sino al contrario favorecer un mayor conocimiento del proyecto por quienes concurran a la audiencia. Si bien el Dictamen Técnico y algunos de los Sectoriales incluyen fuertes objeciones al proyecto, y van creciendo el conocimiento y las expresiones de rechazo social, es muy probable que el Ejecutivo apruebe el proyecto megaminero San Jorge, quedando luego las instancias legislativa y de potencial amparo judicial, seguramente en un marco de grandes movilizaciones.

Amenaza de modificación regresiva de la Ley Nacional de Glaciares

La Ley 26.639, sancionada en el año 2010 es una ley de presupuestos mínimos que resguarda los sistemas de glaciares y sus ecosistemas asociados, colocando límites razonables a actividades extractivas (petróleo y minería) en ambientes glaciares y periglaciares. Su sanción no fue fácil. Hubo un veto presidencial en 2008, bajo el gobierno de Cristina F. de Kirchner (conocido como veto Barrick Gold), pero finalmente

la ley fue sancionada dos años más tarde, gracias a la articulación de organizaciones sociales, movimientos ambientales y sectores políticos que de este modo buscaron colocar un límite a una minería descontrolada, símbolo de la reprimarización de nuestra economía, del despojo y la contaminación.

La CAEM (Cámara Argentina de Empresarios Mineros), que poco tiene de nacional, nunca se resignó a perder esa batalla. La Ley fue objetada judicialmente apenas sancionada y logró ciertos frenos judiciales en las provincias más colonizadas por el poder minero (como en San Juan). La CAEM volvió a la carga bajo el gobierno de Mauricio Macri en 2016, pero no pudo modificarla debido a la filtración del proyecto y las denuncias públicas que le siguieron. En enero/febrero de 2024, dicha modificación estuvo a punto de ser introducida en el marco del proyecto de Ley Ómnibus, aunque tampoco aquí pudieron lograrlo, debido al rechazo social que provocó.

Ahora la CAEM habría redactado un proyecto de decreto que pretende saltar el Congreso, con el explícito propósito de avanzar con la explotación minera al área de glaciares y periglaciares, actualmente protegidos, lo que habilitaría su destrucción. La información que circula, de varias fuentes, es que irían contra la Ley de Glaciares modificando a ésta a través de un Decreto nacional, por la vía de un Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) que modifique directamente la ley, o mediante un decreto reglamentario que termine desvirtuando los alcances de protección de la norma. Lo que es seguro es que, de hacerse, dicha modificación habilitaría la minería en la zona periglaciaria y limitaría además la protección solo a glaciares mayores de una hectárea, desconociendo el carácter semiárido de gran parte de nuestro país, mucho más expuesto por eso al estrés hídrico, agravado por la crisis climática global.

A principios de julio de 2025, el actual ministro de Desregulación Federico Sturzenegger, conocido por sus posiciones ultra neoliberales, declaró que modificarían la ley de glaciares. “Es una ley que dice que prácticamente la Argentina no puede tener minería”, según el ministro. En reali-

68 https://www.lanacion.com.ar/economia/comercio-externo/sturzenegger-dio-ejemplos-de-como-funciona-la-corrupcion-del-sector-privado-nid04072025/?utm_source=appln

dad, la ley protege solo el 1% del territorio argentino: los 5.769 km² de glaciares andinos inventariados (es decir excluyendo a las islas Georgias y Sandwich) representan el 0,21% del total del territorio argentino en el continente americano. A esto cabe sumar, la gran superficie del ambiente periglacial correspondiente a la definición de la Ley, y que es mucho más que los glaciares de escombros inventariados. Así, sumando ese ambiente periglacial, la superficie protegida total, repetimos, sólo alcanza el 1% del territorio continental argentino.

De realizarse, la modificación sería abiertamente regresiva pues dejaría afuera de la protección a todo el ambiente periglacial. Cientos de kilómetros cuadrados a merced de su destrucción. Este ambiente, que rodea los glaciares, además de tener una importancia hídrica en sí misma, es -a su vez- elemental para la conservación de los cuerpos de agua principales por su rol ecosistémico. También dejarían fuera de protección todos los glaciares menores a una hectárea (una manzana urbana). Esta distinción, absolutamente arbitraria y sin sustento científico, dejaría afuera cientos de glaciares actualmente protegidos. Además la modificación abriría la discrecionalidad total para destruir cualquier glaciar, pues pretenden exigir que los glaciares tengan "relevancia hídrica" para que sea protegido. Esto podría habilitar la destrucción de cualquier glaciar con la sola declaración (discrecional) de una provincia de que el glaciar en cuestión no tiene esa condición. En definitiva, todos los glaciares estarían en la mira de las grandes mineras.

Si bien la modificación que se pretende hacer dice ser "quirúrgica", es suficiente para permitir la destrucción de estas fábricas de agua. Y ello para llevar a cabo una actividad netamente extractivista e irracional, que puede durar sólo 15 o 20 años, y que tiene como consecuencia la destrucción de los glaciares para siempre. Hay que decirlo una vez más aunque sea obvio: los glaciares una vez que se destruyen, no se pueden reconstruir ni recomponer.⁶⁹

Como hemos sostenido en reiteradas ocasiones, este Decreto resultaría abiertamente inconstitucional por su carácter regresivo en materia ambiental. En nuestro ordenamiento jurídico no es posible retroceder en los niveles de protección alcanzados, tal como lo establece el Principio de No Regresión, consagrado expresamente en el Acuerdo de Escazú.

⁶⁹ https://www.eldiarioar.com/opinion/le-importa-glaciares-movimiento-socioambiental_129_12393267.html

Licitación frustrada río Paraná y avance de la privatización de represas

Desde hace años diferentes organizaciones -entre ellas AAdeAA- vienen denunciando y accediendo a la Justicia frente a la ausencia de estudios de impacto ambiental acumulativos y evaluación ambiental estratégica en el río Paraná, en el contexto de simplificar la visión y gestión del mismo, con la única prioridad de ser considerada vía, Hidrovía o Vía Troncal Navegable. Esta regresión brutal se ratifica por la notable y clara intervención de la Procuraduría de Investigaciones Administrativas del Ministerio Público Federal (PIA) mediante un dictamen emitido horas antes de la apertura de la Licitación liderada por la gestión nacional y que terminó en su propia anulación frente a lo escandaloso de todo el proceso.⁷⁰ Se destaca en el dictamen la ausencia de Estudios de impacto ambiental y su realización de modo previo al llamado a Licitación. Se da plena relevancia a la vigencia del Acuerdo de Escazú y todo lo que el mismo implica en cuanto a participación ciudadana, acceso a la información y estudios de impactos sociales y ambientales.

Luego de la caída de la licitación, se realizaron una batería de solicitudes de acceso a la información pública ambiental, donde desde AAdeAA y otras organizaciones vuelven a detectar y ratificar la total ausencia o negación de intervención de áreas y espacios colectivos institucionales claves, como lo son el Consejo Hídrico Federal, Instituto Nacional del Agua (ahora desarticulado y desjerarquizado), la propia Subsecretaría de Ambiente de la Nación y el PIECAS,⁷¹ ámbito de articulación de la cuenca del río Paraná en su tramo inferior entre las provincias de Entre Ríos, Santa Fé, Buenos Aires y el Estado Nacional. Tampoco se ha dado intervención al área ambiental de la Provincia de Entre Ríos, titular de los bienes naturales del Delta en casi un ochenta por ciento de su superficie.

El proyecto oficial de profundización de la vía troncal navegable de 34 a 44 pies (más de tres metros) desde la confluencia del río de la Plata con el Paraná inferior, hasta Timbúes, al norte de la ciudad de Rosario, olvida la presencia de dos parques nacionales aguas arriba del Timbúes y el

⁷⁰ Se puede acceder al mismo en <https://www.mpf.gob.ar/pia/la-procuraduria-de-investigaciones-administrativas-advierde-graves-irregularidades-en-el-procedimiento-licitatorio-de-la-hidrovia/>
⁷¹ Plan Integral y Estratégico para la conservación y aprovechamiento sostenible del Delta del Paraná (2008). [https://www.mininterior.gov.ar/planificacion/pdf/planes-reg/Plan-Integral-Estrategico-para-la-Conservacion-y-Aprovechamineto-Sostenible-en-el-Delta-del-Parana-\(Entre%20Rios,-Santa%20Fe,-Buenos%20Aires\).pdf](https://www.mininterior.gov.ar/planificacion/pdf/planes-reg/Plan-Integral-Estrategico-para-la-Conservacion-y-Aprovechamineto-Sostenible-en-el-Delta-del-Parana-(Entre%20Rios,-Santa%20Fe,-Buenos%20Aires).pdf)

Sitio Ramsar Delta del Paraná. Frente a este escenario se solicitó información al punto focal argentino de la convención de protección de los humedales de importancia nacional, en el ámbito de la Subsecretaría de Ambiente de Nación, aún sin respuesta. Esta intervención de enorme artificialización del río, tendría un impacto en el sistema de humedales y sus comunidades muy negativo, en razón de modificar aún más y radicalmente el escurrimiento, en definitiva, el régimen hídrico del río, más aún teniendo en cuenta los graves antecedentes sufridos por la ciudad de Victoria en Entre Ríos, casi imposibilitada de acceso al agua potable saludable, fruto de la degradación de los humedales y la sequía sostenida en los últimos cuatro años.

Al poco tiempo de asumir, la nueva gestión de gobierno extinguió el órgano de control de la Vía Troncal Navegable (Ente Nacional de Control y Gestión de la Vía Navegable) a través del decreto 699/2024,⁷² que se había conformado durante el gobierno precedente y por primera vez en el marco de artificialización del río a partir del gobierno de C. Menem. La creación de dicho Ente fue realizado a través del decreto 556/2021⁷³ fue desarticulado, configurando una renovada regresión hacia el descontrol y privatización del río.

Hay que agregar además que estamos frente a la vigencia del Memorandum de Entendimiento firmado con el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los EEUU.⁷⁴ Hasta la fecha resultan desconocidos sus resultados o informes parciales por la población, como el contenido de un reciente acuerdo de monitoreo de la nueva licitación que se celebrará, con la UNCTAD, organismo de Naciones Unidas para el Comercio y Desarrollo.

Finalmente, el dictamen de la Procuraduría de Investigaciones Administrativas (PIA) fue relevante para frenar la profundización de la mal llamada hidrovía y así profundizar aún más la enorme regresión en la aplicación y cumplimiento de la legislación ambiental nacional y convencional.

⁷² <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/311793/20240806>

⁷³ <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/248560/20210825?busqueda=2>

⁷⁴ <https://aadeaa.org/nuestro-rio-de-otros/>

Privatización de represas hidroeléctricas

El gobierno avanzaría con la privatización de cinco represas hidroeléctricas estratégicas en la Patagonia: Alicurá, El Chocón, Cerros Colorados, Piedra del Águila y Planicie Banderita. Este proceso, promovido mediante el decreto 895/2024⁷⁵ en el marco de la reducción del Estado, involucra la venta de los paquetes accionarios mayoritarios de estas plantas, que actualmente operan bajo concesiones vencidas. El complejo hidroeléctrico integrado por estas cinco centrales suman 4.107 MW de potencia instalada, equivalentes al 13% del parque de generación nacional.⁷⁶

Esta medida ha generado preocupaciones acerca de la pérdida de soberanía energética, ambiental y el control del agua, así como la entrega de infraestructura clave a empresas privadas. Estas represas, con una capacidad instalada de más de 4.000 MW, fueron concesionadas inicialmente por 30 años y ahora se busca su privatización definitiva tras prórrogas. Uno de los puntos más cuestionados en este proceso es la falta de participación de las provincias de Neuquén y Río Negro, las cuales son dueñas de los recursos hídricos que alimentan estas represas.

Asimismo se destaca la falta de participación ciudadana en un tema tan central como la gestión de la energía. Otro aspecto crucial es el manejo del recurso hídrico y los riesgos ambientales. Las represas controlan el caudal de los ríos Limay y Neuquén, lo cual es clave en la prevención de inundaciones y la provisión de agua para el consumo humano y el riego agrícola. La privatización podría derivar en un uso intensivo de los recursos en favor de la rentabilidad de las empresas, sin considerar adecuadamente los impactos ambientales y sociales.⁷⁷

⁷⁵ <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/315396/20241010>

⁷⁶ https://www.adnsur.com.ar/pulso-energetico/reprivatizacion-de-represas--detalles-de-la-negociacion-del-gobierno-nacional-con-neuquen-y-rio-negro_a6824a0e3aeb9a33b1b95000f

⁷⁷ https://www.tiempoar.com.ar/ta_article/represas-privatizacion-provincia/

Afectación a pueblos indígenas

El 10 de diciembre de 2024, en coincidencia con el día de los Derechos Humanos y el primer aniversario del gobierno, J. Milei derogó la Ley Nacional de Emergencia Territorial Indígena. La ley 26.160 fue sancionada en Argentina en 2006 con el objetivo de declarar la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que ancestralmente ocupan las comunidades indígenas. Su derogación, implementada a través del Decreto de Necesidad y Urgencia a través del DNU 1083/2024,⁷⁸ tiene graves consecuencias para las comunidades indígenas en Argentina.

Recordemos que esta ley suspendía los desalojos y reconocía la posesión de tierras por parte de pueblos originarios. Su derogación abre un vacío legal que facilita los desalojos, la pérdida de territorios y una mayor vulneración de derechos. En consecuencia, se incrementa la inseguridad jurídica, se vulneran los derechos territoriales de los pueblos originarios y se abre la puerta al aumento de conflictos sociales y ambientales, en un contexto de expansión de la frontera extractiva.

Por otro lado, en diferentes provincias se modificaron las leyes de registro y participación, y se reglamentó la consulta a comunidades originarias en detrimento de su participación. Por ejemplo, en **Río Negro**, esto se manifestó en la implementación unilateral de protocolos de consulta previa sin su participación efectiva y en la falta de reconocimiento de sus territorios tradicionales. El 31 de octubre de 2024 en sesión legislativa se aprobó la Ley Provincial N° 5755⁷⁹ sobre el Procedimiento de Consulta Previa Libre e Informada, el cuál fue presentado por el partido del gobierno Juntos Somos río Negro (JSRN), tres días antes de su aprobación. Los legisladores hicieron un tratamiento express y aprobaron sin considerar la participación de los directamente implicados, que son los pueblos indígenas.

En **Chubut**, las comunidades Mapuche-Tehuelche de la provincia se presentaron ante la Defensoría Pública para solicitar el inicio de una acción judicial que plantee la inconstitucionalidad de tres leyes recientemente sancionadas por la Legislatura Provincial e impulsadas por el

⁷⁸ <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/317918/20241210>

⁷⁹ <https://web.legisrn.gov.ar/legislacion/legislacion/ver?id=10939>

Poder Ejecutivo. Así, alegaron que no se consultó a las comunidades previamente, como lo exigen la Constitución Nacional y el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Estas leyes son: Ley de Registro de Comunidades Indígenas (I-N°810): que regula el registro de las comunidades indígenas en el territorio provincial, imponiendo requisitos arbitrarios para las comunidades, limitando la posibilidad de que sean reconocidas por el Estado y con un funcionario del gobierno tomando la decisión final de a qué comunidades reconocer y a cuáles no. La Ley de Comisión de Tierras Indígenas en el IAC (I-N°811); esta comisión se encargará de decidir sobre la propiedad comunitaria de los territorios comunitarios que se encuentran nombrados como “fiscales”. El gobierno designará al presidente de la comisión. El resto de los miembros será elegido solamente por algunas comunidades “registradas”, limitando la participación de las mismas. La Ley de Protocolo de Consulta Previa, Libre e Informada (V-N°202) que define el procedimiento para realizar consultas previas, pero ha sido criticada por no garantizar una participación efectiva de las comunidades y por su carácter “no vinculante”.⁸⁰

Estas modificaciones y nuevos protocolos y leyes en las provincias, junto con la derogación de la ley de emergencia territorial indígena, representan un retroceso en la protección de los derechos indígenas previamente reconocidos por el Estado argentino y por organismos internacionales y contravienen el principio de no regresividad, el cual establece que una vez alcanzado un determinado nivel de protección en derechos humanos, el Estado no puede adoptar disposiciones que disminuyan dichas garantías.

En **Mendoza**, el año 2023 comenzó con una gran embestida del gobierno provincial y diversos operadores políticos y mediáticos nacionales contra las Resoluciones 36/2023, 42/2023 y 47/2023 del INAI, que dieron por cumplido el Relevamiento Técnico, Jurídico y Catastral previsto por la Ley 26.160 de tres comunidades mapuche, y reconocieron la ocupación actual, tradicional y pública de sus respectivos territorios. Entre los diversos ataques contra esas comunidades y el pueblo mapuche en general, la Cámara de Diputados de Mendoza aprobó, el 29/3/2023, la Resolución

⁸⁰ https://politicachubut.com.ar/noticia/80052/accion_judicial_contra_leyes_inconstitucionales_en_chubut#:~:text=El%20resto%20de%20los%20miembros%20ser%C3%A1%20elegido,ha%20sido%20criticada%20por%20no%20garantizar%20una

Nº 1390, la cual afirma que “los mapuches no deben ser considerados pueblos originarios argentinos en los términos del art. 75 inc. 17 de la Constitución Nacional y Tratados Internacionales”, y expresaba repudio por el Decreto 805/21 del P.E.N. que había prorrogado la Ley 26.160, y preocupación por las Resoluciones del INAI antedichas. Siguieron numerosas acciones judiciales tanto por parte de las comunidades afectadas, como del gobierno provincial, en un marco de estigmatización y negación del pueblo mapuche como preexistente al Estado nacional y provincial, en la mayoría de los medios hegemónicos provinciales. El 31 de enero de 2025, las nuevas autoridades del INAI emitieron las Resoluciones 9/2025, 10/2025 y 11/2025, por las cuales dejó sin efecto las resoluciones dictadas en 2023 a favor de esas tres comunidades.

Si bien el relato anti-mapuche ha ido permeando parte de la sociedad mendocina, en las últimas décadas también había ganado bastante aceptación el reconocimiento del pueblo huarpe, en especial las 11 comunidades de las tierras áridas no irrigadas de Lavalle. Por ello, causó sorpresa que el gobernador Cornejo enviara a la Legislatura, el 3 de junio de 2025, un proyecto de ley tendiente a derogar casi toda la Ley 6.920, que en 2001 reconoció la preexistencia étnica y cultural del Pueblo Huarpe Millcayac, adhirió a la ley de creación del INAI, y declaró sujetas a expropiación las tierras ancestralmente ocupadas por dichas comunidades, para serles entregadas junto con las fiscales del Estado provincial. El Fiscal de Estado inició una acción de inconstitucionalidad contra la Ley 6.920, rechazada en 2008 por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza. Pese a ello, el proceso de expropiación de tierras no avanzó según lo establecido, y hasta la fecha el gobierno solo ha entregado un título de propiedad a una de las comunidades, por apenas un décimo del total de la superficie ordenada por la ley.

El pueblo huarpe de Lavalle ya ha sufrido, desde fines del siglo XIX hasta el presente, un progresivo despojo del caudal del río Mendoza, cuya agua casi nunca ha llegado al territorio huarpe en las últimas décadas. Temiendo verse desposeídas ahora también de su tierras, las comunidades se han movilizadas en defensa de su Ley 6.920, conquistada al cabo de años de visibilización y lucha. Actualmente, con apoyo de legisladores y funcionarios que no responden a Cornejo, y de organizaciones sociales y ambientales, luego de tres semanas han logrado que el gobierno provincial prometa reconsiderar el proyecto de ley, no obstante lo cual el pueblo

huarpe permanece movilizadas y en alerta hasta lograr plenas garantías de no verse despojado de su territorio comunitario.

En suma, si bien Río Negro, Chubut y Mendoza no son las únicas provincias en las cuales ha habido una regresión en relación al reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas (véase, por ejemplo, el caso de Jujuy, mas arriba). Claramente estos procesos ilustran una tendencia provincial alineada con la política nacional, abiertamente expresada a través de la derogación de la ley 26.160.

Instituto Nacional de Asuntos Indígenas

El INAI es un organismo descentralizado creado por la [Ley 23302](#) en 1985 que implementa las políticas sociales destinadas a los pueblos originarios. Este presta atención y apoyo a los aborígenes y a las comunidades indígenas existentes en el país para asegurar su defensa y desarrollo, su plena participación en el proceso socioeconómico y cultural de la Nación, respetando sus propios valores y modalidades.

Recientemente el Gobierno disolvió el INAI como organismo descentralizado y lo integró a la Jefatura de Gabinete, algo similar a lo que ya hizo con el INPRES (Instituto Nacional de Prevención Sísmica) y el INA (Instituto Nacional de Agua), eliminando su carácter descentralizado y abriendo la puerta a su posterior vaciamiento en personal y presupuesto.⁸¹

La disolución del INAI plantea interrogantes sobre el futuro de la política indígena en el país y la gestión de los recursos destinados a estas comunidades, así como sobre la pérdida de autonomía y especificidad en el tratamiento de los asuntos indígenas.⁸²

⁸¹<https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-gobierno-continua-reduciendo-el-costo-del-estado#:~:text=El%20Gobierno%20decidi%C3%B3%20transformar%20el%20Instituto%20Nacional,de%20pender%20directamente%20de%20la%20Vicejefatura%20de%20Gabinete.&text=La%20transformaci%C3%B3n%20tambi%C3%A9n%20elimina%20el%20Consejo%20Asesor,de%20varios%20ministerios%20de%20provincias%20y%20comunidades%20ind%C3%ADgenas>

⁸²<https://www.anbariloches.com.ar/noticias/2024/02/29/93095-se-disolvera-el-instituto-nacional-de-asuntos-indigenas>

Avance en la criminalización de la protesta

El llamado “protocolo antiprotesta” que actualmente aplica el Ministerio de Seguridad apunta al disciplinamiento de la sociedad y la instalación de una política del miedo, en un contexto de ajuste económico y de pérdida de derechos. Dicho protocolo ha sido cuestionado por la totalidad de los organismos de Derechos Humanos, y ha generado en marzo de 2024 pedidos de informe de la OEA -y la CIDH- en relación “a la libertad de expresión y de reunión pacífica”, así como por “las constantes agresiones a periodistas y obstáculos a la cobertura periodística”⁸³ Asimismo, el día en que se debatió la Ley Bases en el Congreso, en junio de 2024, hacia el final de una manifestación masiva, las fuerzas de seguridad detuvieron más de 30 personas “al voleo”, sin haber cometido delito alguno. Estas fueron enviadas ese mismo día a prisiones de alta seguridad, y se les aplicó figuras penales inverosímiles, como las de “sedición” e “intento de golpe de estado”. Como fue denunciado por diferentes organizaciones de derechos humanos, el proceso judicial estuvo plagado de irregularidades y en ningún momento se respetó la presunción de inocencia. Finalmente, los detenidos fueron sobreseídos por falta de pruebas. Sin embargo, el dispositivo represivo-penal puesto en marcha ha tenido amplias repercusiones, en el plano de la generación de una política del miedo.⁸⁴

Un informe de Amnistía Internacional de diciembre de 2024 destaca la pérdida de derechos durante el primer año de gestión de Milei y advierte sobre “el achicamiento del espacio cívico y de protesta”. Señala también que durante 2024 se confirmó un mínimo de 1155 personas heridas en contexto de represión, muchas con lesiones graves, de las cuales 33 recibieron impactos de balas de goma en la cabeza o el rostro, con daños severos en la visión. Asimismo, “la respuesta estatal se caracterizó por el uso excesivo de la fuerza, incluso contra niños y niñas que fueron afectados por la violencia represiva”⁸⁵

En julio de 2024, la audiencia pública solicitada por organizaciones de derechos humanos, sindicales y sociales, representantes de la Comisión

⁸³ <https://www.oas.org/es/cidh/jsForm/?File=es/cidh/prensa/comunicados/2024/158.asp>

⁸⁴ <https://www.cels.org.ar/web/2024/11/once-de-los-33-detenidos-por-protostar-contr-le-ley-bases-fueron-sobreseidos/>

⁸⁵ Amnistía Internacional (2024), “Derechos en Argentina: 12 meses de gestión, 12 derechos perdidos”, diciembre de 2024, <n9.cl/mbjq0u>.

Interamericana de Derechos Humanos y de Naciones Unidas expresaron su preocupación por el uso de la fuerza, las detenciones arbitrarias, el protocolo del Ministerio de Seguridad y la estigmatización de manifestantes y organizaciones sociales. Como consigna el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), el gobierno, por su parte, reafirmó su política de criminalización de la protesta y defendió la represión del 12 de junio. “El gobierno quiere instalar la idea de que protestar equivale a generar desorden y que quienes se manifiestan son a priori delincuentes o desestabilizadores de la democracia”, señaló Paula Litvachky, del CELS. Angel Borello, de la UTEP, afirmó que “el gobierno busca asociar a las organizaciones sindicales y movimientos sociales con la idea de delito y de violencia, generando una fuerte estigmatización sobre quienes protestan”⁸⁶

El 12 de marzo de 2025 se produjo una fuerte represión en la marcha semanal de jubilados frente al Congreso, en esa ocasión acompañada por hinchas de equipos de fútbol, que dejó más de 50 heridos, uno de ellos de gravedad, el fotoperiodista Pablo Grillo. El informe anual de Reporteros sin Fronteras señala que durante la gestión de Javier Milei la Argentina es uno de los países donde se registra un mayor deterioro de la libertad de prensa, una caída de 47 lugares, entre 180 países.⁸⁷

En este marco crecientemente represivo se destaca lo siguiente:

Creación de una “Unidad de Seguridad productiva”

En simultáneo con el RIGI, el Ministerio que ocupa Patricia Bullrich, mediante la Resolución 499/2024⁸⁸ del Ministerio de Seguridad Nacional (publicada el 10 de junio pasado en el Boletín Oficial), creó una “unidad de seguridad productiva” que permite blindar los territorios del extracti-

⁸⁶ <https://www.cels.org.ar/web/2024/07/el-gobierno-reafirmo-ante-la-cidh-su-politica-de-criminalizacion-de-la-protesta-y-defendio-la-represion/>

⁸⁷ [https://rsf.org/es/argentina-rsf-advierde-sobre-la-creciente-represi%C3%B3n-la-prensa-durante-protestas-pac%C3%ADficas#:~:text=Reporteros%20Sin%20Fronteras%20\(RSF\)%20condena%20estos%20ataques,un%20da%C3%B1o%20irreversible%20a%20la%20democracia%20argentina.&text=En%20esa%20ocasi%C3%B3n%2C%20RSF%20registr%C3%B3%20ataques%20contra,fueron%20detenidos%20arbitrariamente%20y%20liberados%20horas%20despu%C3%A9s.](https://rsf.org/es/argentina-rsf-advierde-sobre-la-creciente-represi%C3%B3n-la-prensa-durante-protestas-pac%C3%ADficas#:~:text=Reporteros%20Sin%20Fronteras%20(RSF)%20condena%20estos%20ataques,un%20da%C3%B1o%20irreversible%20a%20la%20democracia%20argentina.&text=En%20esa%20ocasi%C3%B3n%2C%20RSF%20registr%C3%B3%20ataques%20contra,fueron%20detenidos%20arbitrariamente%20y%20liberados%20horas%20despu%C3%A9s.)

⁸⁸ <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/309250/20240613>

vismo. Así habilita el despliegue de fuerzas federales en las provincias en el caso de conflictividad social ante el avance del extractivismo.⁸⁹

El objetivo apunta a la militarización de los territorios con el fin de “proteger” los intereses específicos de las empresas, y sobre todo garantizar la instalación y avance de nuevos proyectos extractivos, ahí donde hay resistencias y/o donde están prohibidas ciertas actividades extractivas desde hace más de quince años. Así, con el acuerdo de las provincias, ante eventuales conflictos, el gobierno nacional podrá blindar con fuerzas federales no sólo Vaca Muerta como epicentro del fracking, sino también las zonas con litio y otros minerales críticos, a fin de suprimir cualquier resistencia de las comunidades locales. Así, en el caso de que una comunidad se manifieste contra la escasez de agua o se movilice en defensa de sus leyes protectoras, o en defensa de la salud y los ecosistemas, las fuerzas federales podrán intervenir, para garantizar los negocios de las empresas.

Esto es extremadamente preocupante, pues es sabido que en todas partes del mundo, mucho más en el sur global, el extractivismo suele violentar procesos ciudadanos, en connivencia con el poder político, reduciendo la democracia al mínimo. Por ello es tan peligrosa la posición del presidente Javier Milei, máxime en América Latina, región que ostenta el triste récord de tener la mayor cantidad de defensores/as ambientales asesinados y perseguidos, según consta en los registros de Global Witness.⁹⁰

Creación del Departamento Federal de Investigaciones (DFIE)

A esto hay que sumar la medida contenida en el DNU 383/2025, a través del cual el Gobierno nacional modificó en junio pasado el estatuto de la Policía Federal Argentina (PFA), una reforma en materia de seguridad que establece además la creación del Departamento Federal de Investigaciones (DFIE). El cambio sustancial del estatuto se presenta en el artículo 6°, en el que se amplían las facultades de la fuerza para

⁸⁹ M.Svampa y E.Viale, https://www.eldiarioar.com/opinion/confesiones-invierno-pacto-saqueo-caceria-ambientalistas_129_11518179.html

⁹⁰ <https://es.mongabay.com/2024/09/voces-silenciadas-defensores-medio-ambiente-asesinados-latinoamerica-2023/>

⁹¹ <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-383-2025-414065/texto>

que pueda realizar "tareas de prevención del delito en espacios públicos digitales", inclusive redes sociales; requisas cuando sea "en lugares de acceso público y en el marco de operativos de prevención"; o detener a una persona "si existiesen circunstancias debidamente fundadas que hagan presumir que alguien hubiese cometido o pudiese cometer algún hecho delictivo". Todas ellas "sin necesidad de autorización judicial".

Lejos de profesionalizar o modernizar la fuerza, este decreto aumenta el poder punitivo del estado, que se traducirá en detenciones arbitrarias, ciberpatrullaje, inteligencia ilegal y persecución a la disidencia. Aparece como abiertamente inconstitucional y refuerza el dispositivo represivo sobre la protesta social y los grupos más vulnerables que es parte del proyecto implementado por el gobierno de Milei desde sus inicios.

Casos de Criminalización

A continuación haremos una ilustración de casos de criminalización de la protesta ligada a cuestiones socioambientales.

Caso 1: Detención Arbitraria de Defensores Ambientales en Camet Norte, Provincia de Buenos Aires

El 19 de diciembre de 2024, se produjo una grave violación a los derechos humanos y ambientales en Camet Norte, Partido de Mar Chiquita, cuando cuatro activistas y defensores ambientales fueron detenidos arbitrariamente mientras documentaban un intento ilegal de iniciar obras de defensa costera en la costa marítima de la referida localidad.

Las personas detenidas tienen antecedentes previos de larga data en la defensa del ambiente, cada uno desde distintos espacios. Los privados ilegítimamente de la libertad, fueron así el Comerciante y Prestador de Servicios de Alojamiento Turístico Sr. Sergio Ariel Argento; la Dra. en Biología e Investigadora de la Universidad de Mar del Plata y CONICET, Natalia Jorgelina Fernández; la Acompañante Terapéutica y Profesora Superior de Música Julieta Alejandra Oreja; y el Abogado Ambientalista y de la Comunidad, Defensor de los Derechos de la Naturaleza y de Derechos Humanos en Asuntos Ambientales, Pablo Cucchetti.

Estas detenciones ocurrieron mientras los defensores intentaban informar a las autoridades sobre la irregularidad de las obras, las cuales contravienen varias normativas nacionales e internacionales, incluyendo una medida cautelar que prohíbe cualquier innovación en la franja costera de la localidad. Durante la aprehensión, Cuchetti fue reducido violentamente por la policía, y súbitamente le fue confiscado su teléfono celular y documentación profesional.

Los detenidos permanecieron seis horas en la comisaría, incomunicados y sin acceso a asesoría legal. Este caso muestra una preocupante tendencia de criminalización de la defensa ambiental en Argentina, reflejando la necesidad de apoyo y protección efectiva a aquellos que luchan por los derechos ambientales.

Un elemento que agrava las consecuencias de la detención, particularmente del abogado Pablo Cuchetti, es el secuestro del aparato de telefonía celular personal, y la autorización a proceder a su análisis integral (agenda, mensajes, llamadas entrantes y salientes, contactos, titularidad de abonados, información sustantiva), así como a requerir a la empresa prestataria a las empresas de telefonía celular los informes respectivos (titularidad, llamadas entradas, salientes, mensajes, geocalización celdas utilizadas).

Esta autorización se sostuvo hasta última instancia, cuando recién el día Jueves 13 de febrero de este año, la Cámara de Apelación y Garantías en Lo Penal Sala I de Mar del Plata, declaró la invalidez plena y total de las medidas llevadas adelante aquel 19 de diciembre y dejó sin efecto lo actuado por la policía, la Fiscalía actuante y el Juzgado de Garantías interviniente, y resolvió dejar sin efecto tanto la medida de secuestro como la pericia de análisis telefónico ordenada.

El proceso requirió la inmediata intervención de un letrado, especializado en derecho penal. La defensa fue realizada por el Dr. Raul Remagi, quien intervino desde la propia detención y lo hace actualmente en cada etapa del proceso, de forma absolutamente articulada con Pablo Cuchetti, quien decidió no intervenir en defensa propia dadas las graves circunstancias del hecho.⁹²

⁹² Comunicado CECIAPP.pdf

Caso 2: Detenciones y Allanamientos en Mendoza

El 24 de enero de 2025, vecinos de Mendoza se movilizaron en un acto pacífico contra la minería en la cuenca del río Mendoza. Esta movilización fue respondida por el gobierno provincial con una brutal represión, a la cual se unieron grupos de choque, resultando en agresiones físicas a los defensores ambientales y otros vecinos autoconvocados presentes. Entre los afectados se encontraban Mauricio Cornejo y Federico Soria, defensores del agua y activistas ambientales. Ambos fueron detenidos posteriormente bajo acusaciones infundadas. A su vez, se asociaron maliciosamente hechos no relacionados con la protesta vecinal pacífica con un incendio provocado por personas que no formaban parte de la asamblea ambientalista, para avanzar en la persecución.

La situación derivó en un notable uso del sistema judicial, alineado con grupos de poder, incluido el sector minero, como herramienta de represión.

Las acusaciones contra ellos revelan un patrón de criminalización de la protesta ambiental, donde las causas penales se arman en función de una imputación tendenciosa y sin razonabilidad jurídica ni basamento probatorio -se imputaron hechos tipificados como terrorismo, por la participación en una asamblea ambientalista en defensa del agua (artículo 213 bis del Código Penal)-, apoyada únicamente en testimonios poco confiables de personas vinculadas a los sectores económicos interesados en el extractivismo, a la vez que se omite abiertamente la consideración de holgada prueba desincriminatoria, presentada por la defensa y otros testigos de los hechos de público conocimiento desde el principio de la causa.

El juez federal en quien recayó la causa consideró que el planteo de que la asamblea de Uspallata sea una “organización cuyo objetivo, principal o accesorio, sea imponer sus ideas o combatir las ajenas por la fuerza o el temor” (art. 213 bis del Código Penal) era pura conjetura, no estaba acreditado, no había afectación a intereses nacionales, se declaró incompetente, y el 22 de abril remitió las actuaciones a la Corte Suprema de Justicia de la Nación para que resolviera sobre la competencia. Sin esperar dicha resolución, la jueza provincial, quien previamente se había declarado incompetente, resolvió retomar la causa y citar a un gran empresario y a funcionarios municipales muy favorables al proyecto minero (el intendente había pretendido ser querellante en la causa, pero le fue negado). En sus declaraciones, estos no pudieron acreditar ninguna de las acusaciones, y se está a la espera de que la jueza resuelva el pedido de nulidad de todo el proceso.

Por otra parte, Soria también sufrió persecución en la Administración de Parques Nacionales, donde trabajaba desde 2007 y era guardaparque efectivo del Parque Nacional El Leoncito con una destacada foja de servicios. Luego de un sumario en buena medida fraguado e irregular, fue cesanteado el 31 de mayo del corriente año. Ante este cúmulo de situaciones, el 10 de junio Soria presentó a representantes de la Organización Mundial contra la Tortura una denuncia de persecución ideológica, abuso de autoridad y de posición dominante, injurias y tortura psicológica por parte del Estado nacional, provincial y municipal, por cuenta y orden de la corporación Solway (dueña de Minera San Jorge).

Caso 3: Persecución al pueblo mapuche-tehuelche en Chubut

Las comunidades Mapuche-Tehuelche de la provincia de Chubut denunciaron una serie de allanamientos violentos ocurridos el 11 de febrero de 2025, ejecutados con brutalidad desmedida por fuerzas represivas del Estado. Estos operativos, ordenados por el juez Jorge Criado y el fiscal Carlos Cavallo, afectaron a varias comunidades, incluyendo Lof Cañiu, Lof Catriman Colihueque, Lof Nahuelpan y Pillan Mahuiza, así como a una familia mapuche en Maitén.

Según un comunicado, los allanamientos se llevaron a cabo «como en los peores tiempos de la dictadura militar», con destrucción de propiedades, confiscación de libros y violencia extrema hacia los miembros de las

comunidades, como ha sido denunciado por la lideresa y escritora mapuche Moira Millan.⁹³ Dichos actos violaron los derechos humanos y los tratados internacionales, todos ellos contenidos también en la legislación nacional y provincial. Uno de los casos más graves es el de Victoria Dolores Fernández Núñez, detenida injustamente y acusada de incendio, El juez federal de Esquel, Jorge Criado, luego de casi dos meses de prisión domiciliaria, concluyó que no había elementos que acrediten el riesgo de fuga y ordenó la libertad de Victoria Núñez Fernández, quien estuvo detenida desde el 11 de febrero, sin pruebas.

Asimismo, Millán denuncia la relación entre los allanamientos y la actividad de las corporaciones como la empresa israelí Mekorot ligada a la gestión de servicios del agua, “que son parte de un servicio de privatización del agua en la Patagonia y por lo tanto de los territorios, y esto es el motivo de un escenario tremendamente represivo, y que tiene correlato en el allanamiento a mi casa, al lof Pillan Mahuiza, en la provincia de Chubut a 100 kilómetros de Esquel, o con la detención de Victoria Nuñez Fernández por expresar su solidaridad con los mapuches”.⁹⁴

Caso 4: Criminalización en El Bolsón, Provincia de Río Negro

En febrero de 2025, se registraron actos de criminalización en el marco de los graves incendios en Mallín Ahogado, El Bolsón, los cuales se desataron en un contexto de históricas omisiones estatales en la protección ambiental. En medio de una cacería contra “falsos pirómanos”, el 5 de febrero fueron detenidos Nicolás Heredia, junto a Tomás Anarella y Fabián Pasos, mientras cooperaban en las tareas de contención de incendios. Tras su traslado a la comisaría, Anarella y Pasos fueron liberados al día siguiente, pero Heredia fue formalmente acusado de “incendio en grado de tentativa” sin suficiente evidencia, vulnerando su derecho a un debido proceso. El 8 de febrero, Catalina Jeger, Camila Barrera, Federico Pousada, María Belén Chada y Ana Carolina Robledo Sala fueron denunciados de forma infundada, tras la viralización de una foto, a pesar de la

⁹³ <https://www.moiramillan.com/blog/pedido-urgente-de-adhesiones-internacionales-en-solidaridad/>

⁹⁴ <https://www.pagina12.com.ar/828530-una-activista-mapuche-en-paris>

falta de pruebas claras en su contra. El juez a cargo rechazó la formulación de cargos inicial debido a la falta de sustento.

Así, en el marco de los incendios en la Patagonia, la intervención del Estado ha estado marcada por un carácter más punitivista, generando aprehensiones sin pruebas suficientes y desalentando la colaboración comunitaria. Cabe destacar que todas las personas que fueron afectadas por esos procedimientos de aprehensión hoy continúan con las causas judiciales abiertas y aguardan su cierre con el correspondiente dictado del auto de sobreseimiento.⁹⁵

Caso 5: Juicio a ambientalistas en Chubut

Las jornadas de movilización masiva en contra de la ley de rezonificación minera aprobada el 15 de diciembre de 2021 que habilitaba la minería en Chubut, sucedieron en toda la provincia y fueron reprimidas de manera excesiva y abusiva por las fuerzas de seguridad, en operativos violentos con el único fin de garantizar la imposición de la actividad extractiva a un pueblo que desde 1996, con el rechazo al basurero nuclear y la megaminería metalífera en 2003, ha marcado un claro camino de cuestionamiento a la megaminería, sostenido hasta a la actualidad.

A 4 años de los hechos, se llevó adelante un juicio irregular, donde todos los testigos de la Fiscalía, a cargo de Florencia Gomez, eran policías. Durante estos años, y especialmente durante el proceso se expuso, estigmatizó, persiguió y hostigó a vecinos y vecinas que se movilizan en las calles para defender el agua y los territorios.

En contrapartida, las denuncias presentadas por el ilegal accionar de las fuerzas de seguridad y los operativos policiales violentos y desmedidos no han prosperado. Incluso se llegó a condecorar a algunos policías y tampoco se investigaron las denuncias por coimas y ofrecimiento de lobby a favor de la megaminería, por parte de diputados en vigencia de sus cargos.

El juicio en Chubut concluyó con la sentencia de la jueza Eve Anahí

⁹⁶ Comunicado de AAdeAA-CAJE en el marco del juicio: <https://aadeaa.org/chubut-criminalizacion-y-judicializacion-para-imponer-la-megamineria/>

Ponce. La jueza declaró penalmente responsables a 6 de los 8 acusados, a pesar de que no se pudo identificar a ninguno cometiendo un delito durante las manifestaciones contra la modificación de la Ley 5001, que prohibía la megaminería a cielo abierto y con cianuro.⁹⁷ Uno de los acusados jóvenes, Lautaro, se quitó la vida poco antes del juicio. Él aguardaba una sentencia de 4 años, tras cargar durante tres años con un proceso plagado de irregularidades y siendo linchado mediáticamente. Finalmente, posterior a su fallecimiento, resultó absuelto.

Plan de Inteligencia Nacional: Un Plan de vigilancia secreto y antidemocrático

A todo lo presentado, se suma el plan de vigilancia claramente antidemocrático aprobado el año pasado y que se estaría aplicando ya contra organizaciones y activistas ambientales. El pasado 25 de mayo el periodista Hugo Alconada Mon reveló la existencia de un Plan de Inteligencia Nacional 2025 (PIN), elaborado por la Secretaría de Inteligencia del Estado (SIDE) del actual gobierno de Milei.⁹⁸ Posteriormente, la revista *Crisis* accedió a una copia del Plan de Inteligencia Nacional 2025 y evidenció la extrema gravedad de su contenido. La descripción del “objetivo de inteligencia” de la SIDE sobre el movimiento socioambiental es escalofriante.⁹⁹

La misma resulta ser una caracterización detallada de las acciones elementales que las organizaciones ambientales vienen realizando desde hace décadas: “actores estratégicos, vinculados a organizaciones ambientalistas, con capacidad de incidir en la toma de decisiones y en la obstrucción de proyectos ligados a la exploración y explotación de Recursos Naturales Estratégicos (RNE)”.

El objetivo del plan alcanza incluso a aquellos que propicien un cambio de matriz energética, algo que es una obligación nacional e

⁹⁷ <https://www.anred.org/chubutaguazo-llegan-las-sentencias-de-un-juicio-contaminado/#:~:text=Finalmente%20result%C3%B3%20absuelto,%20cielo%20abierto%20y%20con%20cianuro.>

⁹⁸ <https://www.lanacion.com.ar/politica/la-side-pone-la-mira-en-quienes-manipulen-la-opinion-publica-o-erosionen-la-confianza-en-los-nid25052025/>

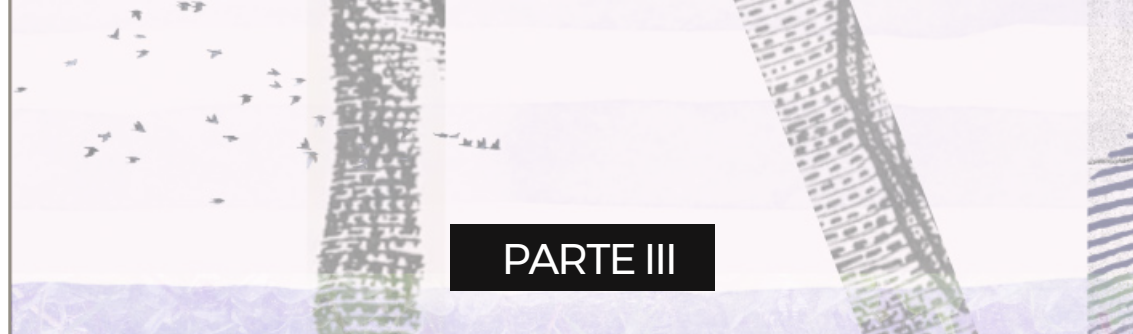
⁹⁹ <https://informes.revistacrisis.com.ar/controlar-al-pueblo-para-entregar-la-patria/>

internacional, establecida por el Acuerdo de París, para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. Así se dice: “actores que propician proyectos relacionados con el desarrollo de energías renovables e hidrógeno verde a nivel global que aceleren el cambio de matriz energética en detrimento de la posible comercialización de recursos hidrocarburíferos por parte del Actor Nacional”.

También se encarga de poner como objeto de inteligencia a las comunidades indígenas: “actores que en función de la protección de patrimonios culturales y/o sagrados para las comunidades locales deriven en la obstrucción de proyectos”. Y no podían faltar los científicos: “actores que promocionen actividades científicas ligadas a la conservación de la biodiversidad y protección de los océanos...”

Es decir que la totalidad del espacio socio-ambiental, que incluye organizaciones, colectivos, activistas, referentes académicos y periodistas, comunidades indígenas y científicos, son -somos- el blanco del Servicio de Inteligencia del Estado solo por promover elementales acciones que realiza pacíficamente cualquier defensor ambiental. Todo ello nos plantea las preguntas acerca de qué tareas de inteligencia ya se están realizando sobre las organizaciones ambientales. ¿Existe ya un seguimiento físico, se infiltran las comunicaciones y redes sociales? ¿Se preparan “operaciones” mediáticas de desprestigio?

El dispositivo de espionaje puesto en marcha contra el conjunto del espacio socio-ambiental (organizaciones ambientales, científicos, pueblos originarios y referentes) pone de manifiesto la importancia de la continuidad y profundización del modelo extractivo-exportador, violentando o buscando impedir cualquier proceso de organización ciudadana que cuestione la viabilidad social y ambiental de dichos megaproyectos.



PARTE III

Derogación y modificación regresiva de normativas y organismos estatales

La degradación comenzó con la desjerarquización del (ex) Ministerio de Ambiente y Sustentabilidad de la Nación, convertido en Subsecretaría. Esto continuó con la derogación, modificación de atribuciones y desfinanciamiento de una gran cantidad de organismos estatales nodales, vinculados con la crisis climática y la protección del ambiente, algunos de los cuales han sido ya relevados en los apartados anteriores. Asimismo el gobierno derogó leyes de protección animal de larga data por decreto; así como normativas que alentaban la producción de energía renovable y la construcción de equipamiento nacional al servicio de esta; y disolvió la Dirección Nacional de Agroecología, entre otros.

En el presente apartado presentamos un listado de regresiones socioambientales que no pretende ser exhaustivo, ni tampoco repetir lo que ha sido ya consignado en apartados anteriores. En todo caso, dicho listado complementario es muy significativo y muestra el alcance del ultraneoliberalismo negacionista del gobierno en términos de intervención estatal, lo que se traduce en reformas notoriamente regresivas en términos de derechos y protección del ambiente.

La Desjerarquización de Ambiente

El Ministerio de Ambiente, que había sido creado en 2015, fue degradado y hoy es la Subsecretaría de Ambiente de la Nación, que depende de la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes, que a su vez depende de la vice-jefatura de gabinete del interior, dentro de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Es decir que la Subsecretaría de Ambiente es en la actualidad una dependencia jerárquica inferior dentro de toda la estructura gubernamental de Milei.

Baja de la agenda internacional de cambio climático

Como primer elemento, hay que destacar una notoria disminución en la participación de Argentina en foros internacionales sobre cambio climático, y la retirada de la delegación argentina de la COP 29, en 2024. En mayo de ese mismo año, la cancillería argentina dio de baja al documento de la agenda ambiental de la página oficial. "La Agenda 2030 tiene objetivos muy buenos, el problema son las propuestas", dijo la entonces canciller Diana Mondino. Según informa el sitio LPO, fue a pedido de Vox, "el partido de ultraderecha español le cuestionó a Mondino la inclusión de la Agenda 2030 en la plataforma de gobierno. Ante el reto, los libertarios dieron de baja de la página Argentina.gob el documento que llevaba la firma de Milei y su ministro de Justicia, Cúneo Libarona"¹⁰⁰ Argentina se desvinculó también del "Pacto Futuro" aprobado en la Asamblea de las Naciones Unidas en 2024, lo que indica un cambio en la postura oficial respecto a los compromisos internacionales en materia climática.

Por otro lado, el Gabinete Nacional de Cambio Climático (GNCC), creado en 2016, experimentó cambios significativos. Si bien sigue existiendo, hubo retrasos en sus actividades debido a reestructuraciones administrativas y cambios en la designación de autoridades, especialmente a partir del Decreto 8/2023. El informe anual de gestión del año 2024, publicado por la Subsecretaría de Ambiente, indica que las actividades del GNCC se vieron afectadas por obstáculos administrativos, incluyendo designaciones y delegaciones de competencia.

Prohibición de palabras y Censura Institucional

En mayo de este 2024, según fue publicado en diferentes medios nacionales, las autoridades del INTA (Instituto Nacional de Tecnología Agrícola) comunicaron de manera informal a los trabajadores del INTA que no podrán utilizar determinados términos vinculados al cambio climático y otros modos de abordar el desarrollo. La denuncia se dio a conocer a través del gremio de trabajadores de la entidad. "El Gobierno de Milei, que asumió hablando de la libertad y se autodefine como "libertario", le comunicó a los trabajadores del Instituto Nacional de Tecnología Agro

¹⁰⁰ <https://informes.revistacrisis.com.ar/controlar-al-pueblo-para-entregar-la-patria/>

pecuaria (INTA) que, de acá en más, nopodrán hablar de "cambio climático", "sustentabilidad", "agroecología", "género", "biodiversidad", "huella de carbono" y "prohuerta".¹⁰¹ El titular del sindicato declaró: "No es una sorpresa para quienes trabajamos en el organismo, ya que están propiciando no tratar la Agenda 2030 que está trabajando todo el mundo. Y añadió que, en paralelo, "todos los trabajadores están recibiendo propaganda de la vocería presidencial todas las semanas", lo que "en otros tiempos hubiese sido un escándalo".¹⁰²

Esto no es un caso único, sino que se ha venido replicando en numerosas áreas del Estado (como puede verse más arriba, en el apartado consagrado a Incendios).

El ataque a la ciencia pública

El ataque a la ciencia pública y los recortes presupuestarios en el CONICET (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas) han sido significativos. Afectan a todas las disciplinas científicas y generan una gran preocupación, entre otras cosas, por sus posibles impactos negativos en la continuidad de la investigación nacional. Junto con una agresiva campaña de desprestigio hacia el conjunto del sistema científico tecnológico del Estado, las medidas tomadas procuran su destrucción, a partir de la no efectivización de altas e ingresos a carrera (trabajadores que habiendo sido seleccionados por concursos en 2022 y 2023, aún no han sido incorporados a sus puestos), la cancelación de apertura de convocatorias a nuevas becas, la reducción de fondos para proyectos de investigación, la subejecución presupuestaria, la pérdida de equipamientos e insumos; y el congelamiento de los salarios con la consecuente precarización de la totalidad de las categorías de trabajadores -muchos de los cuales se ven obligados a renunciar o a buscar trabajo en el exterior.¹⁰³ Las medidas amenazan la calidad del sistema científico-tecnológico en su conjunto (CONICET lideró hasta aquí el ranking como la mejor institución científica de América Latina), y ponen en riesgo la continuidad

¹⁰¹ <https://www.pagina12.com.ar/752278-censura-en-el-inta-prohiben-hablar-de-cambio-climatico-agroe>

¹⁰² (ibidem)

¹⁰³ Recientemente Milei ha modificado por decreto la composición de la Agencia nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, al tiempo que desde los medios de comunicación se viene instalando una posible siguiente intervención del CONICET.

de investigaciones cruciales para abordar, por ejemplo, problemas ambientales como la deforestación, la contaminación del agua y la pérdida de biodiversidad.

Desde ATE CONICET contabilizan una baja de 1500 trabajadores desde el inicio del gobierno de Milei hasta julio de 2025, tanto del personal administrativo como técnico de la institución, investigadores y becarios.¹⁰⁴ Conicet cuenta con 1500 trabajadores administrativos; 2600 técnicos y miembros de la Carrera de Personal de Apoyo a la investigación, labores esenciales para el normal funcionamiento del sistema científico a lo largo y ancho de todo el país, más de 10 mil investigadores, más de 11 mil becarios de doctorado y postdoctorado,¹⁰⁵ que se forman durante años en tareas de investigación científica y tecnológica, y constituyen el futuro de la ciencia nacional y del desarrollo federal del país.

La falta de financiamiento y la incertidumbre sobre el futuro de la investigación llevarán a la pérdida de conocimiento valioso acumulado por años de trabajo. La asignación de recursos por parte del Estado en el área científica tecnológica es menor a la del año 2002. Hoy se invierte el 0,15% del PBI (en el año 2002 fue un 0,17%) y según la normativa vigente en la actualidad se debería garantizar un 0,45%.¹⁰⁶

En 2024 hubo un 40% de reducción en las becas doctorales, esto es un 40% menos de inversión para formar nuevos científicos y científicas y un 40% de reducción sobre las becas postdoctorales solo en 2024.

La Resolución 10/2025 establece un recorte de \$1867 millones en investigación, afectando 70 programas clave, entre ellos los que estudian cambio climático y sostenibilidad ambiental. Priorizando sectores como

¹⁰⁴ Para los primeros 16 meses de gobierno, el total de la caída dentro de CyT es de más de 4 000 empleos en el ámbito de la APN (incluye empleados en organismos Administración Pública Nacional, personal de empresas y sociedades del Sistema Público Nacional y docentes con dedicación exclusiva en universidades nacionales) de acuerdo a un informe elaborado por el grupo Economía Política Ciencia (EPC), en el marco de un análisis para el Centro Iberoamericano de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación. <https://grupo-epc.com/informes/informe-de-evolucion-de-empleo-y-rrhh-del-sncti-abril-2025/>

¹⁰⁵ <https://www.conicet.gov.ar/quienes-componen-al-conicet/#:~:text=Actualmente%2C%20el%20CONICET%20tiene%20m%C3%A1s,investigaci%C3%B3n%20y%20a%20proximadamente%201.500%20administrativos.>

¹⁰⁶ <https://www.pagina12.com.ar/839557-el-topo-que-destruye-a-la-ciencia-desde-adentro>

minería, agroindustria y energía, y silenciando la ciencia que nos advierte de la crisis ecológica global.“ El resumen de la resolución dice “Encomiendase a la secretaría de innovación ciencia y tecnología dependiente de la jefatura de gabinete de ministros la evaluación de los programas creados en la órbita del ex ministerio de ciencia, tecnología e innovación, bajo los parámetros de economicidad establecidos en el considerando de la presente resolución, facultando a suscribir los instrumentos y actos administrativos que sean necesarios para dar de baja programas sobre los que se resuelva su no continuidad.”¹⁰⁷

Los científicos tanto en ciencias básicas, experimentales y sociales enfrentan obstáculos para continuar con sus investigaciones en curso, lo que podría interrumpir proyectos importantes y retrasar el avance en la comprensión y propuestas de solución de problemas sociales y ambientales. En particular, la disminución de la investigación en problemáticas socio-ambientales dificultará asimismo la comprensión y mitigación de problemas como la pérdida de especies, la contaminación de ecosistemas acuáticos y la expansión de especies invasoras. Los recortes podrían obstaculizar los esfuerzos para abordar el cambio climático, la gestión de recursos naturales y la conservación de la biodiversidad, entre otras temáticas cruciales.

Afectaciones a organismos/instancias/administraciones relacionadas con el ambiente y cambio climático

INTA e INTI

El gobierno nacional publicó el Decreto 462/2025 que, entre otras cosas, modifica las estructuras del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI). Esta reestructuración incluiría también la eliminación de normativas y la reducción de oficinas gubernamentales.

El INTA (que existe desde hace 69 años) trabaja en investigación y extensión tecnológica agropecuaria con fuerte presencia territorial, es visto como un brazo técnico estratégico para la sostenibilidad y productividad

¹⁰⁷ <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-10-2025-408240>

del campo, mientras que el INTI (que tiene 68 años) se dedica al desarrollo industrial, la certificación y el control de calidad, tiene menos capilaridad territorial y enfrenta críticas internas por su gestión administrativa. Es decir, el INTA es estratégico para mejorar la productividad y sostenibilidad del campo y el INTI cumple un rol clave en la innovación y la competitividad de las industrias.

Como consigna la Agencia de Noticias Científicas de la UNQui, “En términos administrativos, el INTA pasó de ser un organismo descentralizado a depender de la secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca. Además, **se transformó la composición y la función del Consejo Directivo, que de 10 miembros pasó a 7, y ahora es un Consejo Técnico.** Con esta modificación, además de nombrar al presidente, el gobierno nacional elige a 3 representantes, y el resto corre por cuenta de las entidades agropecuarias. Con menos integrantes y bajo el ala del ministerio de Economía, el Ejecutivo decidirá las funciones y el futuro del Instituto.

Por el lado del INTI, el Decreto le quitó su autonomía y pasó a depender del ministerio de Economía. En este aspecto, **todo el dinero que reciba el Instituto por patentes, derechos intelectuales o aportes, de ahora en más pasan a ser recursos del Tesoro Nacional.** Al respecto, el ministerio de Economía señaló que esta redefinición “permitirá preservar y fortalecer el rol técnico esencial en materia de metrología, calidad, innovación e investigación y desarrollo para la mejora competitiva de la industria”.¹⁰⁸

Antes de tal decreto, en ambas instituciones se produjeron profundos cambios en torno a la estructura orgánica, medidas que claramente conducen al vaciamiento de estos dos institutos. **En el INTA** se ofrecieron retiros voluntarios, se avanzó con una reestructuración que eliminó el 70% de las direcciones y el 20% de las gerencias, y se creó una nueva Secretaría de Coordinación Técnica con funciones clave. Muchas organizaciones e instituciones relacionadas con el INTA y el campo están tratando de impedir la fusión.

En el INTI despidieron a 288 trabajadores en 2024 y se encuentran en lucha desde julio del 2024 hasta hoy.

¹⁰⁸ <https://agencia.unq.edu.ar/?p=30020>

El vaciamiento del INTI forma parte de la estrategia del gobierno para asfixiar a todo el sistema científico, tecnológico y productivo, privatizar todo lo que sea posible, y convertir a la Argentina en un país netamente exportador de materia prima (recursos naturales/bienes comunes). La devaluación de los salarios, los despidos, las condiciones de persecución y hostigamiento y la inestabilidad laboral entre otras condiciones, irremediablemente devendrá en un escenario de “fuga de cerebros” del personal altamente calificado y la parálisis de proyectos de investigación, desarrollo e innovación.

Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR)

ACUMAR es la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y es el organismo público dedicado a implementar o promover políticas en la totalidad de su territorio. El desguace de esta autoridad de cuenca es un retroceso sanitario. Es un organismo dependiente de la Nación con la participación de la Ciudad de Buenos Aires, la Provincia y sus municipios. Desde 2009 tiene a cargo el plan de saneamiento de la Cuenca. En 2024 despidieron a 50 trabajadores y en marzo de 2025 a más de 300, lo que suma casi 400 despidos.¹⁰⁹

Como antecedente, en octubre de 2024 la Corte Suprema de Justicia de la Nación puso fin al proceso de ejecución del caso colectivo estructural “Mendoza”, que tenía el objetivo de asegurar el saneamiento de la cuenca Matanza-Riachuelo y la protección de los derechos socioambientales de la población afectada por su contaminación. En relación con este fallo, *organizaciones presentaron un recurso de revocatoria in extremis* sosteniendo que los criterios utilizados para finalizar el proceso, además de no haber sido incluidos en la sentencia original de 2008, se refieren justamente a nudos problemáticos que explican los retrasos en el cumplimiento de los mandatos socioambientales del caso “Mendoza”. La creación del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA), sobre el cual la propia Corte ya había señalado en 2018 su bajo grado de cumplimiento, y la creación de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR), también objetada por su debilidad para ejercer su rol de autoridad metropolitana y su escaso rendimiento, no resultan motivos suficientes para que la CSJN se retire del caso.

¹⁰⁹ <https://farn.org.ar/acumar-a-la-deriva-mas-de-300-despidos-que-alertan-por-la-recomposicion-ambiental-de-la-cuenca/>

Administración de Parques Nacionales (APN)

Hubo reducción de la jerarquía de la Administración de Parques Nacionales y de la cartera ambiental. Dicha Administración depende desde el 2024 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación. Se operó así el traspaso a una instancia gubernamental que nada tiene que ver con el ambiente y con una clara visión administrativa.

Se despidieron desde la asunción de Milei casi 200 empleados, afectando todas las áreas protegidas del país. Además, los más de 1100 trabajadores con contratos anuales, quienes desde este gobierno se encuentran con contratos de 3 meses, lo cual les da una inestabilidad laboral, después de 20 años de servicio en muchos casos.¹¹⁰

Dirección Nacional de Emergencias

La Dirección Nacional de Emergencias es el organismo encargado de brindar asistencia sanitaria ante situaciones de emergencia, desastre o catástrofe en todo el territorio nacional cuando la respuesta a nivel local se ve superada. Pese a que el agravamiento de la crisis climática se traduce por una mayor frecuencia de eventos extremos y de colapsos climáticos localizados, el gobierno decidió en 2025, cerrar la Dirección Nacional de Emergencias como parte del programa de reducción del Estado ejecutada por Federico Sturzenegger, lo que resultó en el despido de 485 empleados que se dedicaban a brindar ayuda estatal a zonas afectadas.¹¹¹ Posteriormente, se indicó que las situaciones de catástrofe pasarían a ser gestionadas por el SINAGIR (Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo), que depende del Ministerio de Seguridad.

A partir del Decreto 225/25 se creó la **Agencia Federal de Emergencias** como un organismo desconcentrado dependiente del Ministerio de Seguridad Nacional que ahora pasa a concentrar el SINAGIR y el Sistema Federal de Manejo del Fuego.

Como ya dijimos en otro apartado, el 24 de junio el presidente Javier Milei

¹¹⁰ Parques Nacionales despidió a más de 100 trabajadores en 2024 y solo en los últimos días de diciembre sumaron otros, al menos, 20 - InfoGremiales

¹¹¹ <https://www.infogremiales.com.ar/desmantelamiento-de-la-direccion-nacional-de-emergencias-con-485-despidos-la-decision-del-gobierno-que-agravo-la-crisis-en-bahia-blanca/>

vetó la Ley de Emergencia y Catástrofe ambiental, económica y habitacional que sancionó el Congreso y declaraba la emergencia para Bahía Blanca y Coronel Rosales, y que creaba un fondo de \$200.000 millones para asistir a los damnificados por las inundaciones ocurridas el 7 de marzo de 2025. La decisión fue publicada en el Boletín Oficial mediante el decreto 424/2025, y el Gobierno justificó el veto argumentando que ya se habían transferido los fondos necesarios en abril y que la ley no especificaba la fuente de financiamiento, incumpliendo así la Ley de Administración Financiera. Claramente este veto pone en riesgo las obras necesarias para el saneamiento de la ciudad y la asistencia a la comunidad.

En ese sentido, hay que destacar también un reparto discrecional de los **Aportes del Tesoro Nacional**, los cuales son fondos que el Estado Nacional debe destinar a cubrir situaciones de emergencias y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales, donde por única vez en la historia, durante el año 2024 hubo 13 provincias que recibieron \$0. En lo que va del 2025 ya se ejecutó 40% más de lo ejecutado en 2024, lo que evidencia que en un año electoral esos ATN están destinados a garantizar aliados en las provincias, sobre todo en aquellas donde existen mayores proyectos extractivos, como las provincias de la Patagonia.

Servicio Meteorológico Nacional (SMN)

El servicio Meteorológico Nacional también se ha visto afectado. Hubo una caída abrupta de las transferencias por parte del Estado Federal, no por un recorte, sino por la prórroga del presupuesto 2023, decidido así por el ejecutivo. Sumado a eso, cerca de 670 trabajadores con contratos no permanentes, de los cuales la mayoría son técnicos-observadores que trabajan en el interior del país, se vieron en una situación de incertidumbre sobre la renovación de los contratos y la reducción de su duración a tres meses.

En otro intento de vaciamiento disfrazado de fusión, se hizo pública una propuesta enviada por el Ministerio de Defensa, para fusionar el SMN y el Instituto Geográfico Nacional, una institución que es estratégica para la soberanía nacional, dedicada a la infraestructura geoespacial del país, organismo que confeccionó el mapa bicontinental que incluye el espacio Antártico Argentino, islas del atlántico sur y el litoral marítimo.

La búsqueda de integración del Servicio Meteorológico Nacional

con el Instituto Nacional de Geografía, está en línea con la inclinación negacionista del gobierno nacional, sobre todo respecto al cambio climático. De concretarse, se afectaría la producción soberana de información estratégica sobre el ambiente y la observación de la tierra, la cual es esencial para planificar frente al cambio climático y los desastres naturales.¹¹²

Disolución del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento

El gobierno disolvió el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) como parte de un proceso de reorganización administrativa y reducción de la duplicación de funciones. La medida busca optimizar los recursos del Estado y eliminar la superposición de tareas entre el ENOHSA y la Subsecretaría de Recursos Hídricos. Las funciones del ENOHSA serán absorbidas por la Subsecretaría de Recursos Hídricos.¹¹³

Se estima que 230 trabajadores serán despedidos o reubicados. Esto pone en riesgo la continuidad de las obras hídricas. Los municipios, especialmente los más pequeños, podrían verse afectados por la pérdida del apoyo técnico y financiero del ENOHSA, dificultando la ejecución de obras esenciales para el acceso al agua y saneamiento. En suma, la disolución del ENOHSA podría afectar la calidad del agua y el saneamiento, con posibles consecuencias negativas para la salud pública, especialmente en zonas vulnerables.

Instituto Nacional del Agua (INA) e Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES).

A partir del [Decreto 396/2025](#) el INA pasa de ser un organismo descentralizado a estar dentro de la estructura organizativa de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía. Ésto implica una pérdida de autonomía y capacidad operativa que afecta gravemente las funciones del organismo.

¹¹² <https://www.pagina12.com.ar/809542-tres-dias-antes-del-temporal-pettovello-desguazo-la-direccio>

¹¹³ [https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-gobierno-nacional-dispuso-la-disolucion-del-ente-nacional-de-obras-hidricas-de#:~:text=de%20Saneamiento%20\(ENOHSA\)-El%20Gobierno%20Nacional%20dispuso%20la%20disoluci%C3%B3n%20del%20Ente,Obra%20H%C3%ADdricas%20de%20Saneamiento%20\(ENOHSA\)&text=En%20el%20marco%20del%20](https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-gobierno-nacional-dispuso-la-disolucion-del-ente-nacional-de-obras-hidricas-de#:~:text=de%20Saneamiento%20(ENOHSA)-El%20Gobierno%20Nacional%20dispuso%20la%20disoluci%C3%B3n%20del%20Ente,Obra%20H%C3%ADdricas%20de%20Saneamiento%20(ENOHSA)&text=En%20el%20marco%20del%20)

En éste mismo decreto se establece la fusión del Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES) en el Servicio Geológico Minero Argentino (SEGEMAR), quien asumirá sus competencias, facultades, compromisos y obligaciones.

Desmantelamiento de la Dirección Nacional de Agroecología y otros programas relacionados.

Entre las políticas públicas de neto corte regresivo que ejecuta el gobierno de Javier Milei se destaca la supresión de la Dirección Nacional de Agroecología -DNA-, decisión que se tomó mediante el Decreto 293/2024,¹¹⁴ que modificó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría que, en su nueva conformación, prescindió de aquella novedosa estructura estatal.

La DNA se creó mediante la Decisión Administrativa 1441/2020¹¹⁵ como fruto de décadas de trabajo ejecutado por personas comprometidas con el movimiento agroecológico que consolidaron la experiencia territorial recogida de saberes ancestrales y de bases científicas promovidas por destacados ingenieros agrónomos que impulsan esta propuesta disruptiva respecto del modelo agroindustrial dominante.

Una de las experiencias agroecológicas que permitió darle impulso al actual movimiento agroecológico en Argentina fue la del establecimiento productivo “La Aurora”, de 650 has, ubicado en el municipio de Guaminí, provincia. de Buenos Aires, proyecto que implementó a gran escala el modelo agroecológico demostrando resultados positivos en todos sus aspectos productivos, notable reducción de externalidades negativas y sentando las bases que consolidaron el intento de transición agroecológica que alcanzó su punto de reconocimiento por parte del Estado argentino con la creación de la DNA.¹¹⁶

La desmantelada DNA tenía como responsabilidad primaria: **1-** Intervenir en el diseño e instrumentación de políticas, programas y proyectos que

¹¹⁴ <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/305459/20240408>

¹¹⁵ <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/233443/20200811>

¹¹⁶ Para conocer en profundidad las distintas experiencias agroecológicas territoriales que dieron cuerpo al movimiento es de utilidad consultar el “Informe de divulgación Red de Agroecología de INTA” <https://agenciatierraviva.com.ar/wp-content/uploads/2023/08/REDAE-INTA-2023-Experiencias-agroecologicas-del-territorio.pdf>

promuevan la producción primaria intensiva y extensiva de base agroecológica, en todas sus escalas, con la participación de productores y/o sus organizaciones, articulando acciones con los gobiernos provinciales y municipales. **2-** Participar en la formulación de medidas de formación, investigación y extensión, para **apoyar la transición** hacia modelos productivos, de comercialización y de consumo de base agroecológica.

Para alcanzar esos objetivos la DNA había delineado diez (10) líneas de trabajo -LT- concretas, entre ellas destacamos la LT05 NODOS cuya misión era: “Conformar y fortalecer espacios de cogestión entre los múltiples actores territoriales, con enfoque integral, interinstitucional y transdisciplinario, para abordar las problemáticas vinculadas al desarrollo de la agroecología en cada región y formular e implementar propuestas de acción colectiva”; LT08 PRODUCCIONES Y EXPERIENCIAS AGROECOLÓGICAS cuya misión era: “Fomentar y acompañar **procesos de transición y rediseño de sistemas de producción**, desde la integralidad de los principios agroecológicos para lograr escala nacional y de exportación”, y la LT10 REDUCCIÓN DE AGROQUÍMICOS cuya objetivo era “Promover y consolidar procesos socio-tecnológicos orientados a reducir el uso de agroquímicos”. Estos objetivos sin dudas inquietaron a los grupos económicos concentrados dueños del agronegocio y predispuso su acción de lobby que culminó en el desmantelamiento de la DNA.

Pese a su corta vida la DNA rápidamente comenzó a concretar resultados valorables como la articulación con áreas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca -SAGYP- con el programa “Cambio Rural” y la ex Secretaría de Agricultura Familiar, Campesina e Indígena - SAFCI -, con el programa de “Promoción de Sistemas Agroalimentarios Resilientes y Sostenibles para la Agricultura Familiar” -PROSAF- con la “Dirección de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales” -DIPROSE-, y organismos descentralizados como INTA y SENASA, entre otros. Esa articulación entre la DNA y los mencionados programas permitió avanzar en la capacitación de técnicos/as en agroecología para fortalecer la asistencia técnica en este enfoque; potenciar el impulso a iniciativas de la DNA -como el proyecto “**Nodos Agroecológicos Territoriales**”- y de otras áreas con competencia, y conformar equipos interinstitucionales para el desarrollo agroecológico en los territorios, como el referido a “Sistemas Participativos de Garantía” (SPG) y las mesas de trabajo interinstitucionales en la provincia de Mendoza, entre otras. Un detalle exhaustivo de la labor de la DNA y los resultados alcanzados se puede encontrar en el “**Informe de**

Gestión 2020 / 2023”¹¹⁷ elaborado por esa Dirección.

En su plan de acción la DNA se apoyó especialmente en el programa “Cambio Rural”, impulsando decididamente la conformación de Grupos Agroecológicos. “En sólo dos años, los grupos evidenciaron un crecimiento exponencial, superior al 400%”, declaró su director el ingeniero Eduardo Cerdá, quien detalló que mientras que en 2021 existían 34 grupos de “Cambio Rural” agroecológicos y en transición, a diciembre de 2023 elevaron ese número a 66 grupos agroecológicos, integrados por un total de 576 productores, y 125 grupos en transición a la agroecología, con un total de 1.095 productores. Todos estos emprendimientos “**abarcan más de 200.000 hectáreas**”¹¹⁸ lo que evidenciaba un crecimiento exponencial y un alto grado de interés de los productores agrícolas integrarse a la transición agroecológica. Sin embargo, ese notable cambio que experimentaba el sector fue truncado con la eliminación de la DNA.

Las políticas públicas regresivas que impulsa el gobierno de Javier Milei no se limitaron a suprimir la DNA sino que además emprendieron el desmantelamiento de programas esenciales como el **Pro Huerta** y el **Instituto Nacional de Agricultura Familiar Campesina e Indígena**, entre otras acciones que tienen como objetivo el vaciamiento del INTA -ya señalado-, constituyendo políticas públicas que representan un duro golpe a la soberanía alimentaria de nuestro país. Estas acciones regresivas se consumaron a través del desfinanciamiento profundo de la estructura que sostenía estos valiosos programas.

Según un análisis del Presupuesto realizado por la “Fundación para el Desarrollo Humano Integral”, el ajuste entre lo ejecutado en 2023 y lo proyectado para 2025 en los programas vinculados a la agricultura familiar es del 97%. El desmantelamiento de lo poco que había destinado al sector **agudiza la tendencia a la desaparición de las pequeñas unidades de producción de alimentos, la concentración de la producción y de la tierra en empresas del agro y la migración de la población hacia centros urbanos**, a la vez que pone en riesgo la capacidad del país de autoabastecerse de alimentos, sostiene el estudio de la citada fundación. (“Presupuesto Nacional 2025. La consolidación del ajuste regresivo.” Fundación para

¹¹⁷ https://bichosdecampo.com/wp-content/uploads/2023/12/DAe_SAGYP_INFORME-DE-GESTION-2020-2023.pdf

¹¹⁸ <https://bichosdecampo.com/un-pasito-pa-delante-dos-pasitos-pa-atras-la-gestion-de-vilella-en-agricultura-decidio-eliminar-el-area-especifica-que-fomentaba-la-agroecologia/>

el Desarrollo Humano Integral, Octubre de 2024, pág. 5, 41 y otras.)¹¹⁹

En marzo del 2024 se produjo el cierre del INAFCI (**Instituto Nacional de Agricultura Familiar Campesina e Indígena**) con el despido de 900 técnicos que asisten a 250 mil pequeños productores en todo el país. En el marco de la Subsecretaría de Agricultura familiar funcionaba el Registro Nacional de la Agricultura Familiar (RENAF) que es un instrumento clave para el fortalecimiento de la agricultura familiar, permitiendo la sistematización y el registro de los productores, así como el diseño de políticas públicas diferenciadas.

Esta institución, que trabaja coordinadamente en el territorio con el Senasa, representaba un gran soporte a las comunidades ya que permitía la habilitación de los establecimientos de la agricultura familiar en el Código Alimentario Argentino.

La particularidad del INAFCI, en comparación con el INTA, es que ofrece un asesoramiento integral desde diferentes disciplinas atendiendo no sólo a lo productivo, sino también a lo social. El instituto se creó en 2022 para ser el órgano de implementación de la demorada Ley Nacional 27.118 de Agricultura Familiar, en reemplazo de la Secretaría de Agricultura Familiar.

Instituto Nacional de Semillas (INASE)

El gobierno disolvió por decreto el INASE (Instituto Nacional de Semillas), que tiene a su cargo el cumplimiento de la Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas, que promueve la producción y comercialización de semillas. Sus competencias esenciales se transfieren a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía, que se convierte en la autoridad de aplicación de la Ley N° 20.247. Se disolvió también la Comisión Nacional de Semillas y se creó un Comité Asesor de Semillas de carácter honorario en dicha Secretaría.¹²⁰

¹¹⁹ <https://files.fundaciondhi.com.ar/PRESUPUESTO-2025---An%C3%A1lisis-de-la-Fundaci%C3%B3n-DHI.pdf>

¹²⁰ <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/328017/20250708>

Derogación de la Ley de Tierras Rurales (Ley 26.737) y freno de la justicia

La ley 26.737 estableció que sólo puede haber un 15 % de tierras en manos de extranjeros; un mismo titular extranjero no puede superar el 30 por ciento de esa porción ni tampoco las 1000 hectáreas en la zona agrícola núcleo (las tierras más productivas). La derogación se incluyó en el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) 70/2023 de Javier Milei, citado al inicio de este informe,¹²¹ e implica la eliminación de restricciones para la adquisición de tierras rurales por parte de extranjeros. Las consecuencias incluyen la posibilidad de que personas físicas o jurídicas extranjeras puedan adquirir tierras rurales sin las limitaciones establecidas previamente por la ley, lo que podría generar cambios en la tenencia de la tierra. Un punto muy importante de la ley 26.737 es que explicita que los extranjeros no pueden ser titulares de tierras que contengan o sean ribereñas de “*cuerpos de agua de envergadura y permanentes*” (tales como ríos, mares, humedales, lagos, acuíferos, glaciares, etc.).

La derogación fue suspendida por la justicia argentina. El argumento central fue:

“-El reclamo consistente en que se declare la inconstitucionalidad y nulidad del art. 154 del Decreto de Necesidad y Urgencia 70/2023, en cuanto deroga la Ley 26737 excede un interés jurídico meramente individual del Centro accionante, dado que, en rigor de verdad, se presenta como un bien colectivo indivisible -posible pérdida de soberanía sobre el territorio nacional y sus cursos de agua- sobre el que no existe posibilidad de apropiación particular dada la cotitularidad común del derecho.”¹²²

La Cámara Federal de la Plata confirmó la medida cautelar que mantiene vigente la ley de tierras rurales en mayo de 2024.¹²³

¹²¹ <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/395000-399999/395521/norma.htm>

¹²² <https://aldiaargentina.microjuris.com/2024/02/01/fallos-regimen-de-proteccion-al-dominio-nacional-sobre-la-propiedad-posesion-o-tenencia-de-tierras-rurales-suspension-preventiva-del-art-154-del-dnu-70-2023-en-cuanto-deroga-la-ley-26-737/#:~:text=154%20del%20Decreto%20de%20Necesidad%20y%20Urgencia%2070/2023%2C%20en,de%20agua%2D%20sobre%20el%20que>

¹²³ <https://www.pagina12.com.ar/737117-freno-judicial-a-la-batalla-del-gobierno-contra-la-ley-de-ti>

Intento de modificación de la Ley provincial 1355: la avanzada salmonera en Tierra del Fuego

La legislatura de Tierra del Fuego se encuentra actualmente tratando la modificación de la Ley Provincial 1355, sancionada en 2021, que prohíbe toda actividad de cultivo y producción de salmónidos en aguas lacustres y marítimas de la provincia. A través de un proyecto impulsado por legisladores libertarios y una iniciativa del Poder Ejecutivo, se busca flexibilizar esa prohibición y permitir –bajo supuestas condiciones tecnológicas como el sistema RAS (Recirculación Acuícola Cerrado)–, la introducción de la salmonicultura en el territorio fueguino, con argumentos de promover el desarrollo sostenible, la innovación científica y el aprovechamiento racional de los recursos naturales.

Sin embargo, este giro legislativo representa una regresión alarmante. La Ley 1355 fue un hito histórico para Tierra del Fuego que logró frenar una industria de altísimo impacto ecológico y social. La salmonicultura, ampliamente cuestionada en países como Chile, ha dejado tras de sí un legado de destrucción de hábitats, introducción de especies exóticas invasoras, uso intensivo de antibióticos y colapso de la pesca artesanal.

Esta modificación vulnera el propio espíritu de la ley vigente que parte de un enfoque precautorio, basado en el principio de no regresión ambiental y la defensa de ecosistemas únicos como el Canal Beagle. El texto propuesto restringe la prohibición exclusivamente al Beagle, dejando afuera otras áreas de la costa atlántica y sumando los ríos provinciales como posibles zonas de cultivo, lo que amplía notablemente las zonas de riesgo.

Desregulación de la producción de agroquímicos e importación

En línea con el modelo dominante, el Gobierno **desreguló por completo la producción de agrotóxicos en la Argentina** y su importación. Vía la resolución 458/2025, publicada el 26/6 por el Senasa (Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria) en el Boletín Oficial. “El presidente del Senasa Pablo Cortese habilitó que la elaboración de estos insumos críticos pueda realizarse a partir de una sencilla declaración jurada. La importación no sufrirá restricciones si se realiza desde una lista de países considerados equivalentes, entre los que están Estados Unidos, Japón,

Brasil o varios de Europa, pero no así China o India, que hoy son grandes proveedores de la Argentina”.¹²⁴

Derogación de normativas de protección animal

Dos medidas recientes del gobierno de Milei implican un grave retroceso en relación al ambiente y la protección de los animales. La primera es la reciente habilitación de la exportación de ganado vivo en Argentina, tras la derogación de una prohibición que existe de 1973, lo cual generó controversia y preocupación por el bienestar animal.¹²⁵ Dicha práctica, que implica el transporte de animales en condiciones de hacinamiento, falta de alimento y agua, y sin atención veterinaria, es cruel e inhumana, y representa un retroceso para el país. El decreto que eliminó la prohibición, publicado en el Boletín Oficial, permite la exportación de ganado vacuno en pie con destino a faena para consumo, en aras de una supuesta mejor inserción en el mercado internacional.¹²⁶

Por otro lado, una disposición de la subsecretaría de Ambiente de la Nación desreguló la exportación de animales vivos en la Argentina y flexibilizó el tránsito interprovincial de especies. Esto marca un preocupante punto de quiebre en la protección ambiental del país, en la medida en que el Gobierno nacional emitió una disposición que habilita la caza, el tráfico interprovincial y la exportación de fauna silvestre. Bajo el argumento de reducir “la burocracia” y promover beneficios económicos, la Subsecretaría de Ambiente, encabezada por Fernando Brom, firmó la disposición 381/2025¹²⁷ que elimina más de tres décadas de normativas que protegían a las especies autóctonas. En suma, esta medida representa un retroceso y abre una puerta al tráfico de animales.

¹²⁴ <https://bichosdecampo.com/la-fiebre-desreguladora-llego-al-sensible-sector-de-los-agroquimicos-que-se-podran-producir-con-una-simple-declaracion-jurada-e-importar-sencillo-desde-una-lista-de-paises-equivalentes/>

¹²⁵ <https://periodismodeizquierda.com/animales-vivos-no-al-decreto>

¹²⁶ <https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-gobierno-nacional-deroga-la-prohibicion-de-exportar-ganado-vacuno-en-pie-0#:~:text=vacuno%20en%20pie,El%20Gobierno%20Nacional%20derog%C3%B3%20la%20prohibici%C3%B3n%20de%20exportar%20ganado%20vacuno,pa%C3%ADs%20en%20el%20comercio%20mundial.&text=A%20trav%C3%A9s%20del%20Decreto%20133,destino%20de%20faena%20para%20consumo.>

¹²⁷ <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/disposici%C3%B3n-381-2025-411428/texto>

Retroceso en Energías Renovables

Ninguno de los gobiernos anteriores elaboró una hoja de ruta para la transición energética. Todos han mantenido la continuidad del modelo fósil preexistente, en algunos casos sumando algunas políticas ligadas a la energía renovable, pero no de una manera seria y sostenida en el tiempo. Parte de las iniciativas ligadas a renovables no estaban reglamentadas o no tenían aplicación efectiva en la práctica.

Sin embargo, en el **plano de la generación distribuida**, el gobierno de Milei, a través de un decreto, eliminó fondos como el Fondo para la Generación Distribuida de Energías Renovables (FODIS) y el Régimen de Fomento para la Fabricación Nacional de Sistemas, Equipos e Insumos para Generación Distribuida a partir de fuentes renovables (FANSIGED), que promovían la generación distribuida de energías renovables, junto a otros beneficios fiscales y económicos destinados a aquellos usuarios y productores que optaran por una alternativa más sostenible en materia energética.

La generación distribuida es aquella que permite que cada usuario de la red eléctrica pueda generar su propia energía a partir de fuentes renovables, tales como el sol, el viento o la biomasa.

Se derogaron 21 artículos de la Ley N° 27.424, en cuyos apartados se fundamentaban una serie de instrumentos, incentivos y beneficios al desarrollo y la promoción de las energías renovables integradas a la red eléctrica pública. Esta normativa recibe el nombre de *“Régimen de fomento a la generación distribuida de energía renovable integrada a la red eléctrica pública”*.

Como sostiene una investigación de Climate Tracker, “Es importante destacar que los instrumentos citados no representaban un gasto fijo ni significativo para el erario, ya que ninguno de los fondos o dispositivos afectados preveía una carga o asignación presupuestaria específica para los años siguientes a su entrada en vigor. Incluso la normativa exhortaba a la incorporación de fondos privados y provenientes de redes de financiamiento multilateral, permitiendo al país atraer inversiones verdes.”¹²⁸

¹²⁸ [https://climatetrackerlatam.org/historias/javier-milei-y-su-mega-decreto-donde-queda-la-transicion-energetica/#:~:text=Una%20vez%20entrado%20en%20vigor,\(FANSIGED\)%2C%20junto%20a%20otros](https://climatetrackerlatam.org/historias/javier-milei-y-su-mega-decreto-donde-queda-la-transicion-energetica/#:~:text=Una%20vez%20entrado%20en%20vigor,(FANSIGED)%2C%20junto%20a%20otros)

En resumen, el Decreto 70/2023: deroga artículos de la Ley N° 27.424, específicamente los relacionados con FODIS. Afecta la promoción de la energía renovable al eliminar el fondo que la financiaba. Implica una reestructuración en el sector energético con el objetivo de desregular la economía.

Por otro lado, la Argentina había encarado un **plan de fabricación nacional de calefones solares**. Entre las medidas tomadas se encontraba la modificación de reglamentos de comercio interior que evitaban la comercialización de equipos importados de baja calidad que ejercían competencia desleal con los equipos nacionales. La Resolución 108/2024¹²⁹ eliminó la necesidad de trámites y certificaciones previas a la comercialización, habilitando el ingreso de equipos de baja calidad que están afectando la industria nacional.

En detalle, los reglamentos técnicos derogados afectan a productos como Termotanques solares. La derogación implica que ya no se necesita que los equipos cumplan requisitos mínimos de calidad ni autorización específica de la Secretaría de Industria y Comercio ni verificaciones previas de la Aduana para comercializar estos productos. Esto impactó en el Programa de Desarrollo de la Industria Solar Térmica (PRODIST), que formaba parte de las líneas de trabajo del Programa Industria Sostenible de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo de la Nación y tenía como objetivo impulsar el potencial de fabricación nacional de tecnologías de aprovechamiento de la Energía Solar Térmica, y al mismo tiempo, ampliar la capacidad total instalada de sistemas solares térmicos, contribuyendo con la diversificación de las fuentes de la matriz energética nacional y con la mitigación del cambio climático. El impacto de la desregulación y la apertura a la importación ha sido el cierre de empresas de fabricación nacional.

¹²⁹ <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/308770/20240606>

CONCLUSIONES

El gobierno de Milei profundiza reformas que agravan los impactos del modelo extractivista, afirma una política de negación del cambio climático, elimina y desmantela políticas públicas de corte socioambiental que se han generado en las últimas décadas, mientras suprime marcos de protección de derechos humanos y ambientales, y promueve la represión y criminalización de protestas legítimas.

Así, el escenario regresivo que está en marcha desde Diciembre de 2023 es claro y contundente. Una de las mayores características del programa de la extrema derecha libertaria es la vertiginosidad y aceleración de las reformas en curso, posibilitadas por las facultades extraordinarias, de alto impacto económico, cultural y social.


En esa línea, es necesario subrayar que el programa político que se propone el actual gobierno es integral:

En lo económico, apunta a la **ultraliberalización de la economía** que se ejecuta a través de la desregulación del estado en áreas claves, el endeudamiento externo y el ajuste fiscal, en favor de los sectores más concentrados de la economía. Esto se ha ido traduciendo en el desmantelamiento de políticas públicas ligadas a lo ambiental, a la salud, a la educación, a los sectores más vulnerables (comedores barriales, movimientos sociales y sectores de la economía popular, personas con enfermedades graves, con discapacidad), los pueblos originarios, las mujeres, las diversidades. No es que dichas políticas públicas y organismos funcionaran de manera óptima, pero sin duda constituían una base regulatoria desde la cual reclamar derechos y reducir desigualdades.

En lo cultural el actual gobierno argentino se propone suprimir toda narrativa centrada en la defensa de la justicia (sea social, ambiental, étnica, de género, entre otros). La llamada “batalla cultural” se traduce por un **ataque a gran escala** contra el campo de la cultura, la ciencia, la salud y la educación pública, el periodismo, incluso artistas populares, así como a la totalidad de los colectivos y sectores que buscan instalar una agenda de derechos (mujeres, indígenas, minorías sexuales, ambientalismo, entre otros), a quienes el gobierno libertario responsabiliza de un supues-

to “adoctrinamiento”. Cabe destacar el alineamiento del gobierno con las posiciones más retrógradas del negacionismo climático, todo lo cual como hemos visto, no es meramente retórico, sino que se traduce por una política de desfinanciamiento y destrucción de todos aquellos organismos y áreas del Estado orientadas a combatir el cambio climático y aquellas otras que apuntan a la protección de bienes comunes así como a un horizonte de transición ecosocial (tanto en cuanto al modelo productivo -energías renovables-; como al modelo energético -proyectos de agroecología).

En lo social, este programa de destrucción se articula con la implementación de una **política de criminalización y represión de la protesta social, en todos sus aspectos**. Se advierte un retroceso en términos de derechos y garantías, en la tendencia abiertamente iliberal y antipluralista que se propone abiertamente obstaculizar la posibilidad misma de expresarse (contra la libertad de expresión y manifestación). Las reformas introducidas otorgan un poder punitivo a las fuerzas policiales y confirman la tendencia a la militarización de territorios extractivos, lo que aparece como altamente peligroso e inconstitucional. En suma, el objetivo no es solo producir confusión sino también miedo y desmovilización, a fin de generar una sumisión social absoluta que suprima no solo los derechos sino la posibilidad misma de manifestación. Todo lo dicho es de tal gravedad política e institucional que coloca en un tembladeral los cimientos mismos de la democracia en Argentina.



Este fue un trabajo colectivo
del equipo de AAdeAA-CAJE,
Argentina, 8 de julio de 2025.



ASOCIACIÓN
ARGENTINA DE
ABOGADOS/AS
AMBIENTALISTAS